

UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA



**“EFECTOS DE LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA REALIZADA
POR LA MEDIANA EMPRESA EN EL CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE
COBIJA.”**

Proyecto de Grado para Optar al Título de Licenciado en Contaduría
Pública

POSTULANTE: Univ. Elvira Roca Ramos

TUTOR: Lic. Carlos Hugo Vaca Mejido

Cobija – Pando – Bolivia

2013

DEDICATORIA

Este Trabajo está dedicado a mis padres **Hugo Roca Paz y Elvira Ramos Sanchez** y a mi querido esposo **Edgardo Ribert Rejas** a mis queridos hijos **Diana, Edgardo, Sofia, Aaron y Milena** por todo su apoyo

AGRADECIMIENTOS

- *A Dios todo poderoso por haberme iluminado para realizar el siguiente trabajo de investigación el cual es de gran ayuda para mi vida profesional.*
- *A mis queridos Padres por su constante aliento, apoyo moral y cariño.*
- *A mi Familia: Por su incesante ayuda e incentivo, por brindarme su amor incondicional puro y verdadero, por haber depositado su total y entera confianza.*
- *A mi Tutor, Lic. Carlos Vaca Mejido, por los consejos y acertadas sugerencias brindadas.*
- *A los Señores Docentes de la Universidad Amazónica de Pando, quienes hicieron posible mi formación académica.*
- *A mis compañeros universitarios. por los años*

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
Resumen	
CAPITULO I	
1. Introduccion	1
1.2. Explicacion General del Tema	4
1.3. Justificacion	6
1.4. Delimitacion y Alcance	8
1.5. Identificacion del Problema	8
1.6. Objetivos	15
1.7. Preguntas a Responder Mediante la Investigacion	15
CAPITULO II	
2. Marco Teorico	16
2.1. La Planeacion	16
2.1.1. Elementos del Concepto de la Planeacion	16
2.2. Proceso de la Planeacion	17
2.2.1. Pautas Elementales del Plan	17
2.2.2. Importancia de la Planeacion	17
2.2.3. Principios de la Planeacion	17
2.3.1. Planeacion Tributaria	18

2.3.2.	Objetivos de la Planeacion Tributaria	20
2.3.3.	Proceso de la Planeacion Tributaria	20
2.3.4.	Desarrollo de la Planeacion Tributaria	20
2.3.5.	Clasificacion de la Planeacion Fiscal Segun el Fin que Persigue	22
2.4.	Los Tributos Ley 2492	23
2.4.1.	Obligacion Tributaria Según la Ley 2492	24
2.4.2.	Derechos y Deberes de la Administracion Tributaria	25
2.4.3.	Delitos Tributarios Ley 2492	25
2.5.	Mediana Empresa	27
2.5.1.	La Mediana Empresa (M.E.)	28
2.5.2.	La Mediana Empresa y su Relacion Juridica Tributaria	29
2.5.3.	El Papel de los Impuestos en la Empresas	30
CAPITULO III		
3.	Metodologia	33
3.1.	Nivel de la Investigacion	33
3.1.1.	Instigacion Exploratoria	33
3.1.2.	Investigacion Descriptiva	34
3.2.	Poblacion y Muestra	34
3.3.	Metodos y Tecnicas a Emplear	36
CAPITULO IV		
4.	Desarrollo del Cuerpo del Proyecto de Grado	38

4.1.	Aspectos Basicos a Considerar en una Planeacion Tributaria	38
------	--	----

CAPITULO V

5.	Conclusiones y Recomendaciones	72
----	--------------------------------	----

5.1	Conclusiones	73
-----	--------------	----

5.2.	Recomendaciones	74
------	-----------------	----

	Bibliografia	77
--	--------------	----

ANEXOS

RESUMEN

RESUMEN

La planificación es una herramienta de gestión en la que se han valido las organizaciones e instituciones para lograr sus metas económicas y financieras para aprovechar las ventajas y oportunidades de los negocios, como también la prevención de eventualidades causadas por debilidades competitivas, la formulación de planes estratégicos para defender una posición, consolidar el liderazgo, afianzar la toma de decisiones en cuanto a proyectos de inversiones de crecimiento, negociaciones en el mercado financiero, generación de recursos propios, entre otros.

Cabe destacar que, la Planificación Tributaria es un aspecto relevante en el ámbito tributario, debido a que ofrece alternativas y estrategias, con el fin de proporcionar una erogación justa tomando en consideración el cumplimiento la normativa tributaria. Es por ello, que la planificación tributaria es importante en la toma de decisiones, como lo es el cumplimiento de las normas fiscales y el deseo de estar inmerso en el marco que las regula.

De allí que, hoy en día existen organizaciones que muestran en su estructura organizativa unidades departamentales de impuestos, directores y coordinadores, quienes son especialistas en el área tributaria, esto es debido al incremento de la presión fiscal por parte del Estado lo que origina la necesidad de la evaluación económica de las diferentes clases de tributo, y la consideración de alternativas que proporcionen una real optimización de tales obligaciones. Por tal razón, la presente investigación está orientada al estudio de la planificación tributaria de los diferentes impuestos, como estrategia de gestión empresarial.

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad del contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, es decir, a mayor enriquecimiento obtenido mayor será el grado o nivel de gravamen aplicado.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

1.- INTRODUCCIÓN

La Planeación Tributaria es una herramienta que ha tomado desde hace algunos años un gran impulso y se ha puesto en marcha con éxito en aquellas empresas donde se ha implantado como herramienta de planeación y control del pago o cumplimiento de las obligaciones fiscales o tributarias a los que por ley estén sujetos; por lo que La Planeación Tributaria puede definirse a grandes rasgos, como el conjunto de alternativas legales que puede utilizar un contribuyente durante uno o varios periodos fiscales con el objeto de cumplir las diversas obligaciones, así liquidar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado.

El presente trabajo se refiere precisamente a los Efectos de la Planeación Tributaria realizada por la Mediana empresa del Municipio de Cobija, para el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, donde se explica desde la importancia del cumplimiento de tales obligaciones tanto para los contribuyentes como para el Estado mismo, hasta enumerar una breve reseña con las principales Obligaciones Tributarias establecidas en el Código Tributario. Ley 843 y Decretos Supremo 24051 y sus reglamentos al Impuestos a las Utilidades.

En virtud de ello, las medianas Empresas son entidades independientes, con una alta predominancia en el mercado del comercio, entre los cuales están los de índole económico, político, tributario y de competencia empresarial, perturbando en muchas de ellas su supervivencia, producto de la ausencia de una cultura organizacional. Es así que, esa cultura es considerada simplemente como un medio racional, el cual es utilizado para coordinar y controlar a un grupo de personas, capaz de realizar los cambios que se requieren para modificar las estructuras administrativas, pasándolas de rígidas a flexibles y transformándolas en innovadoras, dinámicas e interpretadoras de su rol ante las exigencias de un escenario o entorno globalizado.

Por lo antes señalado, se inician tanto la modernización del sistema tributario como de finanzas públicas, basadas en estrategias que requerían también la actualización de la estructura impositiva contemplada en aquel entonces dentro del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Con respecto a la modernización del estado Plurinacional en el aspecto impositivo, se dio el incremento de la recaudación tributaria que contribuyó a aminorar la evasión, mediante procesos de divulgación, ferias, fiscalización y mejoramiento de la plataforma tecnológica, los cuales han facilitado el control, generando en la población productiva mayor presión tributaria. Asimismo, se realizaron constantes reformas, específicamente en la Ley impositiva, por ser un tributo de gran relevancia en el proceso de recaudación fiscal, debido a que el mismo afecta a la capacidad contributiva de los sujetos responsables de su cumplimiento, obligándolos a estar alertas a los constantes cambios, ya que cualquier omisión, o evasión, puede afectar la determinación tributaria clara y precisa del SIN.

Entonces, partiendo de que los impuestos es uno de los aspectos más importantes en la recaudación de ingresos de tipo no petroleros, se crearon innovadores instrumentos de mayor obtención por parte del estado, destinados al logro de la racionalidad que todo sistema tributario debe alcanzar, para armonizar los objetivos perseguidos. Por lo tanto, es de gran relevancia para los contribuyentes conocer sus deberes y obligaciones dentro del marco legal, siendo esta la forma más sana de evitar caer en multas y sanciones, las cuales representan la mayor amenaza generada por parte de los organismos reguladores de medidas fiscales, tal es el caso del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).

Por consiguiente, surge la necesidad por parte del contribuyente, de informarse en cuanto a los elementos que intervienen en la determinación del impuesto a las Utilidades, con la finalidad de lograr en primer término, el máximo aprovechamiento de los beneficios e incentivos fiscales y en segundo término, aminorar la presión

tributaria que afecta a las organizaciones, tanto en las fluctuaciones del efectivo, como en la posibilidad de invertir los recursos de manera de incrementar sus beneficios y de esta forma, sea de entera satisfacción para la administración tributaria, evitando caer en incumplimientos y por consiguientes multas y sanciones.

Una de las vías para el logro de lo anteriormente señalado, se puede orientar a través de la planificación tributaria, entendiéndose como una estrategia de gerencia empresarial, que ayuda a asegurar el uso efectivo de los recursos, logrando por un lado que la carga impositiva no se torne tan pesada y por el otro, anticipar la cifra a cancelar en las declaraciones de este tributo, de manera que no afecte los flujos de caja de forma imprevista al momento de realizar las determinaciones anuales, tanto definitiva como estimada.

Por estas razones, la planificación tributaria es sin duda alguna, una herramienta de control y previsión para la mayoría de las empresas. Específicamente en el caso del impuesto a las Utilidades, sucede en muchas ocasiones que el pago definitivo no es el más deseado por la gerencia, escapándose del control presupuestario, por la falta de planificación, organización, supervisión y proyección a futuro, de los resultados que se esperan, encuadrados dentro de los límites establecidos por dicha ley.

De igual manera, la planificación tributaria forma parte de una tarea fundamental dentro de la administración, en donde su proceso envuelve la necesidad de plantear y desarrollar acciones estratégicas dirigidas hacia el cumplimiento de los objetivos organizacionales. Esta planeación, parte de una incertidumbre, que posteriormente generará un pronóstico de las necesidades y contingencias. De allí que, en su sentido técnico viene a constituir el proceso que permite a la organización alcanzar sus metas misión y cumplir con las normativas tributarias vigentes. En este contexto, esta labor debe involucrar a un grupo interdisciplinario de profesionales y técnicos, que sean capaces de realizar todas las funciones de planificación tributaria en una organización.

Por tal razón, es necesario contar con una unidad o un encargado de la planificación tributaria, dependiendo del tamaño que sea la mediana empresa y así poder enfrentar los desafíos actuales de quienes cumplen con las leyes. Dado a esto, se podrán tomar decisiones importantes, dar mejor uso de los recursos y definir sus prioridades.

1.2 EXPLICACIÓN GENERAL DEL TEMA

Contrariamente a estos hechos, en las medianas empresas de la ciudad de Cobija, se observa que mediante la técnica de observación participante que según Arias F (2006) “es una técnica donde el investigador pasa a formar parte de la comunidad o medio donde se desarrolla el estudio.....”pag. 76, se evidenció que a pesar de la existencia de un departamento de control y gestión fiscal, está ausente la planificación tributaria de todos los impuestos, sólo se efectúan labores en cuanto al cumplimiento de deberes y obligaciones de pago, basadas en calendarios diseñados o proporcionados por la administración tributaria, según el tipo de impuestos, limitando los elementos de la gestión empresarial, lo que ocasiona serias distorsiones en el presupuesto anual, manejo de flujos de efectivo, bajas retribuciones de los rendimientos para los propietarios de las entidades y una presión tributaria elevada.

En este sentido, el impuesto a las Utilidades de las Empresa, Impuesto a las Transacciones (I.T) el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos constituyen instrumentos de mayor obtención de ingresos no petroleros, debido a que el impuesto sobre las utilidades grava de forma progresiva las fuentes de riqueza de los contribuyentes, y el impuesto al valor agregado por su característica de proporcionalidad grava en proporción al pago y de su manifestación es de forma inmediata. De allí que, por ser el impuesto a las Utilidades quien soporta los resultados del ejercicio económico, es quien mayor significación tiene sobre la carga tributaria de estas empresas, la alta gerencia ha manifestado su preocupación e inquietud, por las circunstancias e incertidumbre de conocimiento en cuanto al control de sus operaciones presentes futuras y sus desembolsos, de tal manera que

necesariamente, amerita de herramientas administrativas que aseguren y garanticen el buen desempeño de las obligaciones tributarias, sin la necesidad de generar las distorsiones que se presentan en la actualidad.

De esta manera es importante orientar a la organización en cuanto a si la determinación del Impuesto a las Utilidades del ejercicio que se aplica es la más idónea, si se podría enfrentar sin problemas el desarrollo de una verificación y fiscalización por parte de la administración tributaria, como sería el comportamiento económico para los períodos posteriores si se diseña un plan tributario para el pago, determinación del impuesto y cumplimiento cabal de las obligaciones tributarias, si se están aprovechando las bondades del sistema tributario, si existen estrategias de ahorro fiscal dentro del marco de la normativa legal, entre otras.

Enmarcado los aspectos descritos, se manifiesta la necesidad de incorporar acciones estratégicas para elaborar una planificación tributaria en la mediana empresa de la ciudad de Cobija, puesto que esta organización ha generado un crecimiento y desarrollo sostenido en su corta trayectoria, a causa de la naturaleza de sus operaciones que están definidas como la compra y venta al mayor de electrodomésticos, en las cuales sus transacciones han cobrado significativa cuantificación en el aspecto financiero y por ende su incidencia fiscal.

En este sentido, se expresa que dicho crecimiento organizacional, es producto de su expansión en el mercado local y por las ofertas en precios que suministra a los clientes, por ser ella una empresa que importa directamente sin negociar con otros intermediarios. Es importante hacer mencionar que como organización, su relación jurídica tributaria la obliga a contribuir con las cargas públicas.

1.3.- JUSTIFICACIÓN

A nivel mundial las cargas tributarias constituyen un componente importante dentro del desarrollo de la economía de un país, esto puede contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población mediante la captación de impuestos así, los gobiernos de los diferentes países utilizan dichos recursos para el mejoramiento vial, construcción de hospitales, centros educativos, seguridad administración de justicia, apoyo al desarrollo económico, etc.

Debido a que no siempre el interés del particular coincide con el interés de la colectividad, es de suma importancia que año con año la Administración Tributaria busque incrementar o al menos sostener los niveles de recaudación de tributos.

Por su parte los comerciantes del Municipio de Cobija están sujetos a diversos tipos de obligaciones tributarias según sea su actividad económica, pero cabe mencionar que muchas de esas obligaciones son generalizadas para cualquier tipo de contribuyente indistintamente cual sea su giro o actividad, no obstante lo anterior es común que muchos de los contribuyentes no conozcan todas las obligaciones a los que están sujetos, dada esta situación los comerciantes están expuestos a diferentes sanciones tales como: multas, intereses, además la tasación de impuestos complementarios y en última instancia cierre de locales que pueden ser temporales e inclusive definitivos, aún más dependiendo de la gravedad de la infracción puede llegar incluso a recibir la sanción penal.

Según el Art. 16 del Código Tributario una Obligación Tributaria es el vínculo jurídico de derecho público, que establece el Estado en el ejercicio del poder de imponer, exigible coactivamente de quienes se encuentran sometidos a su soberanía, cuando respecto de ellos se verifica el hecho previsto por la ley y que le da origen.

Respecto a las obligaciones el Código Tributario menciona en el artículo 38 que los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de las

obligaciones formales establecidas en dicho Código o por las Leyes Tributarias respectivas, así como al pago de las multas e intereses a que haya lugar. En el mismo orden el artículo 38 del citado Código expresa el concepto de contribuyente definiendo literalmente que estos son quienes realizan o respecto de los cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

Con base en lo anterior, podemos afirmar que la Planeación Tributaria es una herramienta útil y novedosa como herramienta de control, para evitar tales sanciones y simultáneamente contribuir a la buena marcha del negocio, de allí la importancia de una adecuada planificación tributaria.

Además, la Planeación Tributaria es útil pues contribuye a determinar la evaluación de los proyectos de inversión y los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada, ya que se debe tomar en cuenta las constantes fiscalizaciones que está realizando el SIN y los gravámenes establecidos en el país, por lo que también se debe prever la situación cambiante de éstos en el tiempo, por ejemplo, los beneficios Tributarios se pueden extinguir o puede aumentar la tarifa o el porcentaje de aplicación de los impuestos como lo es el caso del Impuesto al Valor Agregado IVA, (Ejm. como sucedió en 1995 que aumento del 10 al 13%), así también considera alternativas de beneficios financieros en el tratamiento tributario de los proyectos de inversión u operaciones que se vayan a realizar; contribuye a la competencia leal entre los comerciantes, mejora el flujo de efectivo de las empresas programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias para mejorar así la rentabilidad del sector comercio de Cobija.

Así también contribuye al incremento de recaudación de impuestos por parte de la Administración Tributaria los cuales se pueden ver afectados por el incumplimiento de las obligaciones del contribuyente; para de esta forma poder seguir realizando obras de bien común que beneficia a la población y a la vez a las empresas nacionales, lo que sería su aporte al entorno social y desarrollo del país.

1. 4.- DELIMITACIÓN Y ALCANCE

ALCANCES

- Se ha logrado conocer los beneficios que produciría la técnica de la Planeación Tributaria.
- Se ha logrado conocer las principales Obligaciones Tributarias de Bolivia.
- Finalmente se presenta una propuesta de la Planeación Tributaria para ser implementada por la mediana empresa del Municipio de Cobija.

LIMITACIONES

- Falta de Bibliografía Impresa sobre el tema.
- Altos costos para la realización de la investigación.
- Limitación del tiempo para la realización de la investigación en razón del plazo establecido para el proceso.
- El hermetismo de los empresarios para revelar información relacionada con el fisco.

1. 5.- IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El lento discernimiento que la población ha experimentado en Bolivia en los últimos años, debido principalmente a la poca difusión de información concerniente a la Planeación Tributaria en los diferentes sectores productivos del país, adicionado al bajo nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales, ha obligado al ente regulador de las Finanzas Pública, a tomar medidas drásticas para combatir la evasión fiscal que se afecta en el país, desarrollando en tal sentido diversos planes de fiscalización y control promoviendo a la vez, amplias y sucesivas reformas a la legislación de la materia e inclusive trasciende, a la acción penal, con apoyo a la Fiscalía General del Estado, en caso de fraudes de gran magnitud.

Una alternativa o al menos para la minimización de este problema es una correcta y estratégica Planeación Tributaria, la cual está definida como el conjunto de técnicas y estrategias que un ente económico adopta, en forma anticipada, con el objetivo de poder llevar a cabo sus actividades económicas buscando el mayor rendimiento de su inversión al menor "costo tributario" posible, además de que con ella hay un pleno conocimiento de las obligaciones fiscales que deben cumplirse en beneficio de las Finanzas del país, aunado a que hay mucho en juego, hay que tener mucho en cuenta que, por ejemplo: ¿la empresa llevará a cabo operaciones en un sólo municipio o en varios?, ¿La actividad a desarrollar es industrial, comercial o de servicios?, ¿El producto que vende o el servicio que presta, está exento o gravado con el IVA?, ¿Exporta o sólo vende a nivel nacional?

Es muy interesante anotar que dependiendo de si un negocio se lleva a cabo a título personal (entiéndase como “Persona Natural”), o si por el contrario se decide llevar a cabo bajo la figura de una sociedad (Personas Jurídicas), asimismo el panorama tributario puede ser bastante diferente.

Como en cualquier país en vías de desarrollo, la carga tributaria que deben enfrentar los entes económicos es un factor decisivo a la hora de diseñar sus estrategias de negocios.

Las obligaciones fiscales que deben atender las medianas empresas de los diferentes sectores que conforman la economía de un país, han llevado a organizar departamentos especializados con el propósito de planificar la optimización en el pago de los tributos, obtener un mejor aprovechamiento de los beneficios otorgados por la ley, así como cumplir oportunamente los deberes fiscales inherentes, conseguir oportunamente los recursos económicos necesarios para cumplir las diferentes obligaciones y finalmente interpretar y aplicar debidamente las normas que los rigen, entre otras cosas.

Las decisiones, en materia de impuestos, tienen incidencia directa en factores tales como:

- Pago de utilidades, a través de dividendos o participaciones como retribución a socios o accionistas por el capital invertido;
- Rentabilidad operativa de la empresa, como resultado de una correcta aplicación de las normas tributarias;
- Financiamiento, en cuanto a la generación de recursos que permitan dar oportuno cumplimiento a las obligaciones fiscales;
- Optimización de resultados, en la medida en que se evite el pago de sanciones e intereses de mora;
- Progreso del país, por cuanto la correcta determinación de los impuestos a cargo de la empresa permitirá la creación de reservas y provisiones de fondos que sean necesarios para el pago de los Impuestos, lo cual provee a la Institución encargada de las finanzas públicas, de los recursos económicos para el cumplimiento de sus funciones, diluyendo de esta manera la tendencia a la evasión y elusión de impuestos.
- Creación de valor agregado y generación de recursos propios el Tesoro General del Estado y así atender las necesidades de capital a corto y largo plazo, sin acudir a endeudamiento externo, que generalmente tiene un alto costo financiero.

Desarrollo de la Planeación Tributaria:

Basándose en la información que provee la mediana empresa para el presente estudio se debe elaborar un plan para efectos tributarios en el cual se cubran como mínimo los siguientes aspectos:

- Análisis de la información financiera proyectada: cálculo de impuestos mensuales, así como del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas por los años que cubre la planeación.

- Alternativas de acción, tanto para el cumplimiento como para la solución de problemas.
- Presentación de informe sobre la planeación.
- Actualización periódica si se presentaran cambios en la legislación tributaria.

Con base en lo expuesto anteriormente, es de pensar que la Planeación Tributaria en nuestro país ofrece o es potencialmente una excelente herramienta para optimizar recursos (tiempo y dinero), en el cual puede ayudar a la generación de ingresos para el Estado Plurinacional y elevar la rentabilidad de la mediana empresa al evitar gastos por multas e intereses, costas procesales e inclusive la atención que tendrían que dedicar los dirigentes de la empresa para atender conflictos con la Administración Tributaria estimulando a su vez el desarrollo regional (para el municipio de Cobija) y aún esta herramienta puede tener un alcance a nivel nacional.

Aspectos a considerar en una planeación tributaria

Los cambios introducidos en una reforma tributaria, generan oportunidades que podrían ser aprovechadas por las empresas, así por ejemplo, nuevos beneficios, nuevas deducciones como ha sucedido recientemente en los últimos meses en nuestro país, lo es en el caso del aumento del valor máximo de la deducción para personas naturales en los gastos médicos y educación, lo que contribuye a un pago de impuestos menor al que se efectuaba anteriormente.

Por otra parte, cuando no se utiliza una herramienta de control como la Planeación Tributaria puede suceder lo siguiente:

- Incrementar los montos de impuestos a pagar (en exceso ó indebidamente).
- Disminución de beneficios para el caso de algunas empresas que gozan de determinadas exenciones tributarias.
- Las visitas de las autoridades fiscales a las empresas son más frecuentes para revisar las declaraciones tributarias en las que se cuestionan aspectos formales

y de fondo (sustantivos), generando en algunos casos correcciones a las declaraciones presentadas.

- Imposición de sanciones por no cumplir adecuadamente las obligaciones tributarias.
- Presentación de declaraciones e informes en forma extemporánea.
- Reiteración o reincidencia de infracciones
- Defraudación a la Hacienda Pública (fraude fiscal), se dan no solo intencionalmente.

Se ha observado que muchos de los casos de evasión y/o fraude fiscal por desconocimiento o por falta de información por parte de los empresarios y en muchas ocasiones porque éstos son engañados por personas que les “asesoran” hacer o no hacer ciertas cosas, para el caso, no declarar todos los ingresos en las declaraciones o no presentarlas como se debería, lo que al final les acarrea inconvenientes, frente al fisco por ello los comerciantes deberían conocer como mínimo lo siguiente.

- ¿La actividad económica que desarrolla la empresa es industrial, comercial o de servicios?

En el caso de las primeras dos actividades manejan “Inventarios” de bienes para la producción y comercialización y con ello se debe entrar a decidir qué sistema de registro y método de valuación de las mercaderías se utilizará, o qué volúmenes de existencias finales se dejarán al cierre de cada mes en los llamados Stock. Esas decisiones afectan no sólo la situación financiera, sino también el resultado del ejercicio (específicamente en la determinación del costo de ventas) con lo cual varía el impuesto sobre las utilidades que se causa.

- ¿El producto que vende o el servicio que presta está excluido exento o gravado con el Impuesto del IVA (Crédito Fiscal) y el IVA (Débito Fiscal).

En el primer caso, el IVA de las compras (IVA Crédito Fiscal) se vuelve un “mayor costo”, ya que al efectuar las ventas de bienes o servicios, no se genera débito fiscal y por ende el IVA producido en la compra no es deducible y debe pasar a ser parte del costo (art. 70 IVA). En el segundo caso es decir el de las ventas gravadas el IVA débito fiscal, es un impuesto descontable que se enfrenta solo para pagar solo la diferencia o en algunos casos se genera remanente a favor del contribuyente.

- ¿Exporta o sólo vende a nivel nacional?

Esto influye en el manejo del IVA Crédito Fiscal generado en las compras, (que puede ser recuperado en efectivo al solicitarlo al fisco), según art. 76 y 77 IVA, que puede ser recuperado, costos o gastos ya que cuando se exportan, el IVA se vuelve un saldo a favor; en cambio cuando se vende únicamente (ventas internas gravadas), el IVA por las compras es exclusivamente deducible del Débito Fiscal.

Así también, los comerciantes deben conocer la terminología básica en materia de impuesto, saber de obligaciones formales y sustantivas algunos términos tales como IVA, I. T., I.U.E., Pago a Cuenta entre otros ya que el desconocimiento también afecta de manera significativa a los comerciantes, pues es común que ellos no saben de que se les está hablando y es por eso que muchas personas mal intencionadas se aprovechan de dicha situación.

Es por esa misma razón que en el proceso de la planeación tributaria debe estar presente el propietario o los accionistas según sea el caso, en que estén enterados para saber cuáles son las obligaciones tributarias que deben cumplirse en dicho período, además es necesaria la participación de los propietarios, en la Planificación Tributaria porque finalmente ellos la aprobarán y la apoyarán.

Enunciado del Problema

¿Cuáles son los efectos de la planeación tributaria realizada por la mediana empresa en el cumplimiento de las obligaciones fiscales del municipio de Cobija?

1. 6.- OBJETIVOS

Objetivo General

Determinar cuáles son los efectos de la planeación tributaria realizada por la mediana empresa en el cumplimiento de las obligaciones fiscales del municipio de Cobija.

Objetivos Específicos

1. Identificar las principales obligaciones tributarias que debe cumplir la mediana empresa.
2. Conocer los efectos de no realizar una correcta planeación tributaria en la mediana empresa del municipio de Cobija.
3. Conocer los beneficios que produce la realización de una adecuada planeación tributaria en la mediana empresa del Municipio de Cobija.

1.7.- PREGUNTAS A RESPONDER MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN

PREGUNTA N° 1

¿Cuáles son las principales Obligaciones tributarias que deben cumplir las medianas empresas?

PREGUNTA N° 2

¿Cuáles son los efectos de no realizar una correcta planeación tributaria en las medianas empresas del municipio de Cobija?

PREGUNTA N° 3

¿Cuáles son los beneficios que se obtienen al realizar, una correcta Planeación Tributaria en la mediana empresa del municipio de Cobija?

CAPITULO II

MARCO TEORICO

CAPITULO II

2.- MARCO TEÓRICO

El tema de la planificación fiscal en la empresa está asociado con las actividades económicas, el proceso productivo, la administración del capital de inversión y la renta frente a las diversas cargas tributarias que influye en las operaciones financieras de la organización.

2.1.- LA PLANEACIÓN

Antes de iniciar cualquier acción, es imprescindible determinar los resultados que pretende alcanzar el grupo social, así como las condiciones futuras y los elementos necesarios para que éste funcione eficazmente. Planear implica hacer la elección de las decisiones más adecuadas acerca de lo que se habrá de realizar en el futuro. La planeación establece las bases para determinar el elemento riesgo y minimizarlo.

Planear es el proceso para decidir las acciones que deben realizarse en el futuro, generalmente el procedimiento de planeación consiste en considerar las diferentes alternativas en el curso de las acciones y decidir cuál de ellas es la mejor.

2.1.1.- ELEMENTOS DEL CONCEPTO DE PLANEACIÓN

Analizando las definiciones anteriores, se observa que el concepto de planeación comprende los siguientes elementos:

1. **Objetivo.** El aspecto fundamental al planear es determinar los resultados deseados.
2. **Cursos alternativos de acción.** Al planear es necesario determinar diversos caminos, formas de acción o estrategias, para conseguir los objetivos.

3. **Elección.** La planeación implica la determinación, el análisis y la selección, de la decisión más adecuada.

4. **Futuro.** La planeación trata de prever situaciones futuras y de anticipar hechos inciertos, prepararse para contingencias y trazar actividades futuras.
<http://www.crafago2004.planeacion.fiscal.pdf>

2.2.- PROCESO DE LA PLANEACIÓN

2.2.1.- PAUTAS ELEMENTALES DEL PLAN

Los elementos esenciales de los planes son:

- Misión, - Visión, - Objetivos, - Metas, - Políticas, - Estrategias, - Programas, - Presupuestos, - Procedimientos, - Reglas.

2.2.2.- IMPORTANCIA DE LA PLANEACIÓN

Se constituye en la base de las demás fases del proceso administrativo, ya que permite a las empresas precisar sus objetivos principales, proporcionando guías claras para la toma de decisiones al constituirse en un medio de control, además minimiza los costos, a través de la utilización racional de los recursos y se convierte en una herramienta de control entre las gerencias de la empresa sobre los objetivos y cursos de acción al reducir la toma de decisiones basadas en especulaciones o improvisaciones.

2.2.3.- PRINCIPIOS DE LA PLANEACIÓN

-Flexibilidad: la moda, los gustos y los precios de la competencia imponen sobre el fabricante una flexibilidad imperativa, una tolerancia a la que toda planificación debe adaptarse. Es decir, que todo plan debe ser flexible y adaptable a las nuevas circunstancias, por lo que se deben establecer ciertos márgenes para afrontar ciertas variaciones.

- **Equilibrio:** debe existir un balance respecto a los factores de tiempo, esfuerzo y costos, al momento de ejercer la planeación.
- **Unidad:** para un mismo propósito debe existir un sólo programa de acción. Los planes específicos se integran al plan general.
- **Continuidad:** en un plan un paso debe de seguir al otro de forma lógica sin que existan vacíos y además a la planeación se le debe dar un seguimiento constante.
- **Precisión:** los planes no deben hacerse con afirmaciones genéricas, si no de la forma más concreta posible, de lo contrario serian una aventura.
- **Sencillez:** estos deben ser comprendidos por todos, expresados en un lenguaje que permite a todos los trabajadores su comprensión.
- **Realidad:** no deben formularse metas inalcanzables, ni contar con medios o recursos que no existen o que serían muy difíciles de conseguir.
- **Comparabilidad:** deben de permitir comparar lo que se ha previsto con lo que realmente ha acontecido. Serrano Ramírez Américo Alexis, Administración I y II, séptima reimpresión 2007, Pag. 79 y 80

2.3.1.- PLANEACIÓN TRIBUTARIA

Toda planeación es un anticipo que se hace de un futuro incierto, siempre tratando de adelantar lo más posible a lo que sucederá; así en materia fiscal, la planeación ofrece un mayor grado de previsión en los futuros resultados a obtener, logrando con esto, beneficios financieros mediatos o inmediatos para la empresa.

Un fenómeno no sólo local sino claramente globalizado, es la habilidad desarrollada por los contribuyentes o sus asesores, tendiente a realizar sus actividades o celebrar los negocios jurídicos más convenientes con la menor carga tributaria legalmente permitida a fin de obtener los mayores rendimientos económicos posibles.

Esta habilidad gerencial ha sido denominada **Planeación Tributaria** la cual se formula dentro del marco normativo, y constituye una herramienta útil en el sentido de que entre los distintos tipos de actos jurídicos que puede celebrar un contribuyente, elige aquel que produzca las menores cargas fiscales que del mismo se

deriven pero, sin que se incurra en engaño o simulación, y en general este tipo de planeación contribuye a la conducción de la empresa de manera sistemática abarcando períodos de tiempo prolongado principalmente de un año e inclusive hasta 3 años.

La **Planeación Tributaria** ha sido considerada por la autoridad fiscal, como una actividad sospechosa desde hace años atrás y aún en la actualidad, sin tener en cuenta que la **Planeación Tributaria**, financiera o familiar es legal, en cuanto la misma se realice o se lleve a cabo dentro de las normas legales y por ende no es violatoria a las disposiciones fiscales. Caso contrario, cuando se realiza fuera de las mismas, en cuyo supuesto, se estaría ante la presencia de la intención de practicar la evasión o la elusión, cosa totalmente ilegal y eso es lo que se debe condenar y castigar: no cumplir con las disposiciones que se establecen en la ley.

Indudablemente, la **Planeación Tributaria** es un derecho de todos los contribuyentes, no es un medio para “pagar menos” o “dejar de pagar”, sino para contribuir de manera proporcional y equitativa dentro de un ámbito de legalidad, es decir según la capacidad contributiva de la empresa a la luz de los parámetros legales. Por ello, la **Planeación Tributaria** no debía ser tomada por parte de algunos funcionarios públicos como algo “negativo”, sino simplemente como una herramienta para el cumplimiento de los deberes y derechos de los contribuyentes.

Como menciona Raymundo Royo Camarasa: La **Planeación Fiscal** de un negocio precisamente debe enfocarse a brindar a los contribuyentes la posibilidad de cumplir con sus obligaciones fiscales, pero, en un marco de proporcionalidad y equidad, apegados a un estricto respeto de la legalidad contributiva, consignada en los diversos textos jurídicos que regulan las obligaciones, condiciones y opciones en materia tributaria.

2.3.2.- OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA.

- Planificar la optimización del pago de los tributos.
- Obtener un mejor aprovechamiento de los beneficios plasmados en la ley.
- Cumplir oportunamente los deberes tributarios.
- Interpretar y aplicar debidamente las reglas que rigen la empresa.

<http://www.crafago2004.planeación.fiscal.pdf>

2.3.3.- PROCESO DE LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA

Al elaborar la planeación tributaria se deben definir las acciones siguientes:

- Identificar el problema a resolver
- Fijar los objetivos o metas a alcanzar
- Plantear alternativas y cuantificar los resultados por medio de indicadores adecuados
- Tomar la decisión
- Establecer un programa de seguimiento y control.

<http://www.Introducciónfiscal.pdf>

2.3.4.- DESARROLLO DE LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA

Pues bien ¿cómo lograr un correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales?

Con una adecuada “**Planeación Tributaria**”, sería la respuesta, pero, ¿cómo lograr entonces una adecuada **Planeación Tributaria**?

Lo recomendable y sano al tomar decisiones respecto de la ejecución o no, de actos u operaciones que realizan los sujetos, de los que pueda derivar el pago de impuestos, es tener siempre a la mano la razón jurídica, antes de tomar cualquier decisión. De igual forma, es conveniente conocer las diversas alternativas que conduzcan al mejor pago y cumplimiento, sin que dicha decisión haga correr riesgos personales o

patrimoniales. En pocas palabras, en una toma de decisiones en materia tributaria, se debe tener seguridad y certeza jurídica.

La **Planeación Tributaria** depende del régimen tributario y del tipo de empresa, por lo que no existe una fórmula única para todas las empresas y el diseño de la estrategia fiscal se basará en todo caso en las circunstancias particulares y antecedentes de cada organización, cuyo conocimiento profundo de ella y sus operaciones es primordial.

La **Planeación Tributaria**, se tiene que diseñar como traje a la medida para cada empresa, no hay patrones, los elementos de que se vale el asesor son básicamente, la información documental y las entrevistas con los diferentes responsables, para conocer qué es lo que quieren o esperan y a su vez explicarles cuáles son los alcances de dicha planeación, quizás después de la evaluación de la empresa se determina que dado el grado de simplicidad de la misma, no hay nada que hacer o el costo beneficio, no la justifica.

Adicional a lo ya expuesto debe considerarse que a partir del año 2005 se han establecido importantes cambios o modificaciones en las políticas fiscales que tienen que ver con los contribuyentes, de tal manera que se puede realizar una buena **Planeación Tributaria** a largo plazo.

*“Por tanto, evidente es que la **Planeación Tributaria** no es un proceso estático, sigue la dinámica de un ente vivo, siempre habrá situaciones que tengan que analizarse para ubicarlas en un adecuado contexto fiscal”.* <http://www.crafago2004.planeación.fiscal.pdf>

Es de importancia mencionar que en el presente documento se toman como términos equivalentes “fiscal” y “tributario”, no obstante a sabiendas de la diferencia conceptual de ambas.

2.3.5.- CLASIFICACIÓN DE LA PLANEACIÓN FISCAL SEGÚN EL FIN QUE PERSIGUE.

➤ La **Planeación Fiscal** podrá ser Preventiva

Como en toda actividad, en el caso la disciplina fiscal, es necesario prevenir antes que corregir, anticipar en vez de reaccionar, darle un rumbo, un destino a la empresa y no permitir que naufrague a la deriva.

➤ La **Planeación Fiscal** podrá ser Correctiva

Desafortunadamente no siempre se realizan procesos de planeación previos a los hechos, en diferentes circunstancias el representante legal o la gerencia de la entidad se encuentra inmerso en problemas que absorben su atención por lo que involuntariamente desatiende importantes eventos con repercusión fiscal, mismos que crean una situación de apremio en el corto o mediano plazo.

Entonces, en razón de evitar algunas de las sanciones de ley, la persona responsable se asiste de estrategias que le ayuden a disminuir el impacto de la acción punitiva del estado, situación que obviamente se realiza sobre la marcha.

➤ La **Planeación Fiscal** podrá ser Litigiosa

Cuando la “**Planeación Fiscal**” se basa para su interpretación, en criterios, resoluciones, precedentes o jurisprudencias que son emitidas por los Tribunales competentes, y las salas de lo Contencioso Administrativo y de lo Constitucional ambas del Tribunal de Justicia.

2.4.- LOS TRIBUTOS (LEY 2492)

En su Artículo 9° (Concepto y Clasificación) menciona:

I. Son tributos las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

- II. Los tributos se clasifican en: impuestos, tasas, contribuciones especiales; y
- III. Las Patentes Municipales establecidas conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado, cuyo hecho generador es el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas.

En el Artículo 10° (Impuesto) Menciona el Impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación prevista por Ley, independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

En el Artículo 11° (Tasa) Menciona:

I. Las tasas son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades sujetas a normas de Derecho Público individualizadas en el sujeto pasivo, cuando concurren las dos (2) siguientes circunstancias:

1. Que dichos servicios y actividades sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
2. Que para los mismos, esté establecida su reserva a favor del sector público por referirse a la manifestación del ejercicio de autoridad.

II. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual o la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado.

III. La recaudación por el cobro de tasas no debe tener un destino ajeno al servicio o actividad que constituye la causa de la obligación.

En el Artículo 12° (Contribuciones Especiales). Menciona que las contribuciones especiales son los tributos cuya obligación tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de determinadas obras o actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. El tratamiento de las contribuciones especiales emergentes de los aportes a los servicios de seguridad

social se sujetará a disposiciones especiales, teniendo el presente Código carácter supletorio.

2.4.1.- OBLIGACIÓN TRIBUTARIA SEGÚN LA LEY 2492

El Artículo 13° (Concepto) Menciona la obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. En materia aduanera la obligación tributaria y la obligación de pago se regirán por Ley especial.

En el Artículo 14° (Inoponibilidad).

I. Los convenios y contratos celebrados entre particulares sobre materia tributaria en ningún caso serán oponibles al fisco, sin perjuicio de su eficacia o validez en el ámbito civil, comercial u otras ramas del derecho. II. Las estipulaciones entre sujetos de derecho privado y el Estado, contrarias a las leyes tributarias, son nulas de pleno derecho.

En el Artículo 15° (Validez de los Actos). Menciona la obligación tributaria no será afectada por ninguna circunstancia relativa a la validez o nulidad de los actos, la naturaleza del contrato celebrado, la causa, el objeto perseguido por las partes, ni por los efectos que los hechos o actos gravados tengan en otras ramas jurídicas.

2.4.2.- DERECHOS Y DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

En el Artículo 64° (Normas Reglamentarias Administrativas). La Administración Tributaria, conforme a este Código y leyes especiales, podrá dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

El Artículo 65° (Presunción de Legitimidad). Los actos de la Administración Tributaria por estar sometidos a la Ley se presumen legítimos y serán ejecutivos, salvo expresa declaración judicial en contrario emergente de los procesos que este Código establece. No obstante lo dispuesto, la ejecución de dichos actos se suspenderá únicamente conforme lo prevé este Código en el Capítulo II del Título III.

2.4.3.- DELITOS TRIBUTARIOS Ley 2492

El Artículo 171° (Responsabilidad). De la comisión de un delito tributario surgen dos responsabilidades: una penal tributaria para la investigación del hecho, su juzgamiento y la imposición de las penas o medida de seguridad correspondientes; y una responsabilidad civil para la reparación de los daños y perjuicios emergentes.

La responsabilidad civil comprende el pago del tributo omitido, su actualización e intereses cuando no se hubieran pagado en la etapa de determinación o de prejudicialidad, así como los gastos administrativos y judiciales incurridos.

La acción civil podrá ser ejercida en proceso penal tributario contra el autor y los partícipes del delito y en su caso contra el civilmente responsable.

El Artículo 172° (Responsable Civil). Menciona son civilmente responsables a los efectos de este Código:

- a) Las personas jurídicas o entidades, tengan o no personalidad jurídica, en cuyo nombre o representación hubieren actuado los partícipes del delito.
 - b) Los representantes, directores, gerentes, administradores, mandatarios, síndicos o las personas naturales o jurídicas que se hubieren beneficiado con el ilícito tributario.
- Los civilmente responsables responderán solidaria e indivisiblemente de los daños causados al Estado.

En el Artículo 173° (Extinción de la Acción) Salvo en el delito de Contrabando, la acción penal en delitos tributarios se extingue conforme a lo establecido en el artículo

27° del Código de Procedimiento Penal. A este efecto, se entiende por reparación integral del daño causado el pago del total de la deuda tributaria más el cien por ciento (100%) de la multa correspondiente, siempre que lo admita la Administración Tributaria en calidad de víctima.

En el Artículo 174° (Efectos del Acto Firme o Resolución Judicial Ejecutoriada). El acto administrativo firme emergente de la fase de determinación o de prejudicialidad, que incluye la resolución judicial ejecutoriada emergente de proceso contencioso administrativo producirá efecto de cosa juzgada en el proceso penal tributario en cuanto a la determinación de la cuantía de la deuda tributaria.

La sentencia que se dicte en proceso penal tributario no afectará la cuantía de la deuda tributaria así determinada.

En el Artículo 175° (Clasificación). Son delitos tributarios:

1. Defraudación tributaria;
2. Defraudación aduanera;
3. Instigación pública a no pagar tributos;
4. Violación de precintos y otros controles tributarios;
5. Contrabando;
6. Otros delitos aduaneros tipificados en leyes especiales

2.5.- MEDIANA EMPRESA

La Mediana Empresa (ME) tiene un peso relativamente importante en la economía y un impacto directo en grandes sectores de la población que dependen de ésta. (Cámara de Industria y Comercio) (CIC PANDO 2009). Este agregado representa más del 60% de las iniciativas económicas no agrícolas, de comercio, industria y servicios, y absorbe alrededor del 47% de la población ocupada del país. Sin embargo, no se puede olvidar que la calidad del empleo que genera la mayor parte de este sector es precaria, debido a las condiciones de trabajo, la baja productividad de los puestos, los bajos

ingresos generados y la desprotección social a la que se ven expuestos los trabajadores. (Ver anexos N. 2)

Por otro lado, la mayoría de unidades económicas que pertenecen a este segmento empresarial encuentra muchas dificultades para insertarse en la actividad productiva y competir en condiciones de igualdad.

La importancia de la ME se sitúa a nivel de su contribución al Producto Interno Bruto (PIB). Aún se está lejos de evaluar objetivamente el porcentaje de su contribución y bien podría ser mayor del que se estima actualmente. El Libro Blanco de la Mediana Empresa (2006) lo calcula entre el 24% y el 36%. En el caso de la pequeña y mediana empresa, la encuesta económica del Ministerio de Finanzas de 2008 la estima en 35%.

Ahora bien, más allá de su contribución al empleo y a la producción, la importancia de la ME se encuentra en el desafío y rol que está llamada a jugar para el desarrollo económico y humano del país. La afirmación anterior retoma especial importancia de cara a democratizar las oportunidades y condiciones de competencia en mercados transparentes y competitivos que, lejos de generar exclusión, garanticen la inserción en igualdad de condiciones y oportunidades. Pero, en la actualidad, pesa más la limitación presente en la mayoría de estas empresas para lograr su desarrollo por esfuerzo propio, debido en parte a la dificultad que encuentran para insertarse en los mercados y a las racionalidades económicas que guían sus comportamientos, fundamentalmente, por la situación de pobreza en la que se desenvuelven.

Antes de proseguir, es importante destacar la falta de información estadística objetiva, comparable y disponible cuando se trata de estudiar los segmentos del parque empresarial, en particular del agregado ME. Se dispone de información fragmentada, incompleta o muy desactualizada. Es más, esta falta de información ha contribuido a la creación de mitos o paradigmas erróneos y han favorecido intervenciones en su apoyo a ciegas (J. Arroyo y M. Nebelung, 2002).

2.5.1.- LA MEDIANA EMPRESA (ME)

Características.

En la ME predomina la lógica empresarial. Operan con criterios de acumulación.

Las unidades ME generan empleo adicional, a diferencia de la microempresa que genera principalmente autoempleo y empleo no remunerado. Las medianas empresas utilizan en promedio catorce empleados; mientras las grandes emplean, a setenta trabajadores. Este promedio es mayor en el sector de manufactura.

Las empresas ME tienen mayor estabilidad en el mercado en el que se insertan. Además, la mayoría de ellas cuenta con más de diez años de permanecer en el negocio. Aparentemente, la ME tiene poca dependencia de sus principales proveedores.

Sólo un 6% de las empresas se provee entre el 80 y el 100 % de sus principales proveedores. Mientras un 34% de las empresas se proveen entre un 20 y un 40% de sus dos principales proveedores.

Para el 54% de las empresas encuestadas, el principal cliente es el consumidor final.

El 40% de sus clientes son empresas, sobre todo del sector servicios.

Sólo el 6% dice venderle a instituciones del Estado.

Únicamente el 1% de las empresas encuestadas tiene como principal comprador los mercados externos.

Solamente un 14% de las empresas encuestadas es exportadora y solo 8% se plantea hacerlo en el futuro.

El 90% de las empresas que exportan, declaran hacerlo hacia países de la región y solo el 21% lo hace hacia Estados Unidos. Otros destinos de menor incidencia son México y Europa.

Un 26.7% de empresarios de la ME son mujeres. Estas se concentran en un orden del 94% en la pequeña empresa.

El 44% de las empresas encuestadas utiliza los servicios de Internet.

2.5.2.- LA MEDIANA EMPRESA Y SU RELACION JURIDICA TRIBUTARIA

Ley 2492 (Actualizado al 31 de diciembre de 2005) Capítulo III. Art. 13, 22,

23

En razón de la actividad económica que desarrolla la mediana empresa representa un segmento importante de contribuyentes en el SIN tal como lo refleja el gráfico siguiente el cual ha sido elaborado por la misma Servicio de Impuestos Nacionales (SIN). (Ver anexo N 1)

Las obligaciones tributarias son el vínculo jurídico de derecho público, que establece el Estado en el ejercicio del poder de imponer, exigible coactivamente de quienes se encuentran sometidos a su soberanía, cuando respecto de ellos se verifica el hecho previsto por la ley y que le da origen.

En tal sentido juegan un papel preponderante los sujetos que intervienen en la relación tributaria, como lo son:

- **SUJETO ACTIVO:** sujeto activo de la obligación tributaria es el Estado, ente público acreedor del tributo.
- **SUJETO PASIVO:** Se considera sujeto pasivo, el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Existen una gran diversidad de Obligaciones Tributarias, las cuales deben ser acatadas por las pequeñas y medianas empresas, establecidas principalmente en el Código Tributario y su Reglamento de Aplicación y en las leyes especiales de los impuestos (IVA, IT, IUE entre otros) para efectos metodológicos y de cumplimiento éstas se han clasificado o dividido en:

- a) Obligaciones Sustantivas
- b) Obligaciones Formales

2.5.3.- EL PAPEL DE LOS IMPUESTOS EN LAS EMPRESAS

Las obligaciones fiscales que deben atender las empresas de los diferentes sectores que conforman la economía de un país, han llevado a conformar departamentos especializados con el propósito de planificar la optimización en el pago de dichos tributos, obtener un mejor aprovechamiento de los beneficios consagrados en la ley, cumplir oportunamente los deberes fiscales inherentes, conseguir los recursos necesarios e interpretar y aplicar debidamente las normas que los rigen, entre otras cosas. Las decisiones, en materia de impuestos, tienen incidencia directa en factores tales como:

- Pago de utilidades a través de dividendos o participaciones como retribución a socios o accionistas por el capital invertido;
- Rentabilidad operativa de la empresa, como resultado de una correcta aplicación de las normas tributarias;
- Financiación, en cuanto a la generación de recursos que permitan dar oportuno cumplimiento a las obligaciones fiscales;
- Optimización de resultados, en la medida en que se evite el pago de sanciones e intereses de mora;
- Progreso del país, por cuanto la correcta tasación de los impuestos a cargo de la empresa permitirá la creación de reservas y provisiones de dinero que sean necesarias, diluyendo de esta manera la tendencia a la evasión y elusión de impuestos.

- Creación de valor agregado y generación de recursos propios para atender las necesidades de capital a corto y largo plazo, sin acudir a endeudamiento externo, con un alto costo financiero.

La responsabilidad de directivos y gerentes por la rentabilidad de los entes productivos cobra especial importancia ante los socios o accionistas, dado su especial derecho a esperar y obtener utilidades acordes con su inversión. Y si se satisface esta condición, los propietarios de negocios estarán en condiciones de irrigar recursos, a través de sus impuestos, a toda la economía y esta, a su vez, a la comunidad brindando oportunidades de empleo y bienestar general.

Sin embargo, ha sido costumbre reiterada en nuestro país mejorar la rentabilidad de los negocios para satisfacer las obligaciones con los socios o accionistas por medio de la creación de situaciones artificiales que propenden por el recorte de los impuestos, directos o indirectos, a pagar; sin caer en la cuenta que estas prácticas, además de la distorsión que producen en la medición de la verdadera rentabilidad de toda clase y a desdibujar su contribución al entorno social y al desarrollo del país.

De allí la importancia de una adecuada planificación tributaria. Las empresas que no estén en capacidad de generar los recursos suficientes para asumir la carga tributaria que les corresponda legalmente, deberían cerrar sus puertas.

De otra forma, se estaría encubriendo ineficiencias administrativas e incapacidad empresarial, usando fraudulentamente "subsidios" de parte del estado, representados en la evasión y elusión de impuestos.

Declaraciones Tributarias

Los contribuyentes deben liquidar el impuesto en los formularios oficiales que proporcionará la administración tributaria, en la forma, plazos y lugares que determine el Poder Ejecutivo. La falta de tales formularios no libera de la obligación de declarar y pagar el impuesto dentro del plazo legal. A dichas declaraciones deberán adjuntarse los documentos e información que la Administración Tributaria disponga. (Ley de Impuesto 843), (31-12-2000)

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE

INVESTIGACIÓN

CAPITULO III

3.- METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1.- Nivel de la Investigación

La investigación se ha realizado utilizando la información proporcionada en calidad de colaboración de los propietarios y/o los empleados designados de las medianas empresas del municipio de Cobija.

3.1.1 Investigación Exploratoria.

Recibe este nombre la investigación que se realiza con el propósito de destacar los aspectos fundamentales de una problemática determinada y encontrar los procedimientos adecuados para elaborar una investigación posterior. Es útil desarrollar este tipo de investigación porque, al contar con sus resultados, se simplifica abrir líneas de investigación y proceder a su consecuente comprobación.

Los estudios exploratorios nos permiten aproximarnos a fenómenos desconocidos, con el fin de aumentar el grado de familiaridad y contribuyen con ideas respecto a la forma correcta de abordar una investigación en particular. Con el propósito de que estos estudios no se constituyan en pérdida de tiempo y recursos, es indispensable aproximarnos a ellos, con una adecuada revisión de la literatura. En pocas ocasiones constituyen un fin en sí mismos, establecen el tono para investigaciones posteriores y se caracterizan por ser más flexibles en su metodología, son más amplios y dispersos, implican un mayor riesgo y requieren de paciencia, serenidad y receptividad por parte del investigador. El estudio exploratorio se centra en descubrir.

3.1.2.- Investigación Descriptiva

Mediante este tipo de investigación, que utiliza el método de análisis, se logra caracterizar un objeto de estudio o una situación concreta, señalar sus características y propiedades. Combinada con ciertos criterios de clasificación sirve para ordenar, agrupar o sistematizar los objetos involucrados en el trabajo indagatorio. Al igual que la investigación que hemos descrito anteriormente, puede servir de base para investigaciones que requieran un mayor nivel de profundidad.

Los estudios descriptivos buscan desarrollar una imagen o fiel representación (descripción) del fenómeno estudiado a partir de sus características. Describir en este caso es sinónimo de medir. Miden variables o conceptos con el fin de especificar las propiedades importantes de comunidades, personas, grupos o fenómeno bajo análisis.

El énfasis está en el estudio independiente de cada característica, es posible que de alguna manera se integren la mediciones de dos o más características con el fin de determinar cómo es o cómo se manifiesta el fenómeno. Pero en ningún momento se pretende establecer la forma de relación entre estas características. En algunos casos los resultados pueden ser usados para predecir.

3.2.- Población y Muestra

El municipio de Cobija se caracteriza por tener un alto nivel de la actividad comercial ya que es el segundo de importancia de Bolivia en zonas francas, pudiéndose encontrar una amplia variedad de establecimientos comerciales, ya se encuentra desde la gran empresa así como también el comercio informal.

La cantidad de pequeñas y medianas empresas según datos de la Alcaldía Municipal de Cobija, la dirección de política tributaria tiene en su padrón 178 establecimientos,

de los cuales 135 establecimientos son de la pequeña empresa y 43 de la mediana empresa.

Es de mencionar que las 43 medianas empresas existentes en Cobija serán objeto de estudio, ya que por ser una cantidad relativamente baja, se considera necesario estudiar el 100% de la población.

Siendo el objeto de estudio de la presente investigación la mediana empresa de este municipio se procede a seleccionar la muestra mediante la aplicación de la siguiente fórmula.

$$n = \frac{z^2 (P.Q) (N)}{(N-1) (E)^2 + Z^2 (P.Q)}$$

Donde:

n= Muestra

N= Tamaño de la población

Z= Representa el valor crítico o coeficiente de confianza

P= Proporción poblacional de ocurrencia del fenómeno (probabilidad que suceda 0.5)

E= Error muestral

Q= Proporción poblacional de la no ocurrencia del fenómeno (probabilidad de que no suceda 0.5)

$$n = \frac{(1.96)^2 [(0.5)(0.5)] (135)}{(135-1) (0.05)^2 + (1.96)^2 [(0.5)(0.5)]}$$

$$n = \frac{(3.84) (0.25) (135)}{(134) (0.025) + (3.84) (0.25)}$$

$$n = \frac{129.60}{3.35 + 0.96}$$

$$n = \underline{129.60}$$

4.31

n= 30.06 Medianas Empresas

3.3.- Métodos y Técnicas a emplear

3.3.1.- Método Deductivo

El punto de partida es un antecedente que afirma una verdad universal y el punto de llegada, es el consecuente que afirma una verdad particular. El proceso deductivo, lleva al investigador de lo conocido a lo desconocido con poco margen de error, en otras palabras, es la conclusión que se formula sobre un caso particular partiendo de lo general. El razonamiento al que se ve obligado todo investigador que deba producir o reproducir conocimientos, es un proceso complicado, en donde entran en juego, tanto el análisis como la síntesis y la inducción y la deducción.

Se optó por elegir este método por ser el más viable y siendo el que más se apega a nuestra investigación.

3.3.2.- Técnica

3.3.2.1.- La técnica de la encuesta

La encuesta es uno de los procedimientos más usados en la investigación social, y se define como un conjunto de técnicas destinadas a reunir de manera sistemática datos sobre determinados tema o temas relativos a una población, a través de contactos directos o indirectos con los individuos o grupos de individuos que integran la población estudiada.

3.3.2.2.- Instrumentos usados para la investigación de campo.

El instrumento que se usó para recolectar la información para la comprobación de las hipótesis fue un cuestionario estructurado de forma que va de lo general a lo específico del tema y fue dirigido a los comerciantes de la Mediana empresa del Municipio de Cobija.

3.4.- Procedimiento para la recolección y análisis de datos.

El procedimiento se aplicó con el objetivo de obtener información sobre el grado de conocimiento que se tiene acerca de la Planeación Tributaria y las Obligaciones Fiscales por parte de los comerciantes de Cobija.

Se elaboró un cuestionario para entregarlo a los sujetos investigados, se recopilaron los datos, se ordenaron y clasificaron de acuerdo a los resultados que éstos arrojaron, acto seguido se elaboraron los cuadros y gráficos correspondientes para la presentación, comprensión, análisis e interpretación de los resultados.

CAPITULO IV

DESARROLLO DEL

CUERPO DEL

PROYECTO DE

GRADO

CAPITULO IV

4.- DESARROLLO DEL CUERPO DEL PROYECTO DE GRADO

PROPUESTA DE SOLUCION

4.1.- ASPECTOS BASICOS A CONSIDERAR PARA UNA PLANIFICACION TRIBUTARIA.

Para comenzar a planificar en materia tributaria es básico tener en cuenta las principales obligaciones a las que están sujetos los contribuyentes y así tener una perspectiva de los aspectos imprescindibles en la Planeación Tributaria para conocer en qué consiste cada una de ellas, así como los plazos legales para su cumplimiento: es por ello que en este capítulo se presenta un listado de algunas las obligaciones establecidas en las leyes tributarias, así mismo, también incluye los diferentes presupuestos que pueden servir de base para la Planeación Tributaria, como también los planes en materia financiera y en materia fiscal.

En líneas generales, también es importante es establecer un calendario fiscal que indique las fechas en que se deben presentar las declaraciones, guiándose por la calendarización emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, efectuar los pagos e iniciar la preparación de los trabajos respectivos, para cumplir los plazos previstos. Así mismo, se deben señalar los plazos límite para presentar reclamaciones de devolución si es factible.

También se debe preparar un presupuesto anual detallado, basado en sus predicciones sobre los desembolsos y gastos tributarios para uno o más períodos siguientes. Otra función es la valoración previa de las propuestas futuras sobre nuevos canales de ventas, producción, expansión, creación de sucursales, para comprobar y asegurar que la planificación se realice sobre una base que implique las menores obligaciones

tributarias posibles o, como mínimo, la garantía de que no se pagarán impuestos en exceso a lo legalmente exigido, debido a errores de previsión o de cálculo.

Así también tanto el Contador, como el propietario, juegan un papel activo en el diseño de los registros contables y de los diferentes tipos de informes que el área contable debe preparar, incluyendo aquellos de uso externo tales como los balances al Registro de Comercio, Alcaldía del Municipio, entre otros.

Los contadores deben concientizar a los propietarios, gerentes de las empresas, en forma permanente para tomar decisiones acerca de temas tales como:

- ¿Los activos fijos de la empresa deben ser comprados o tomados en arrendamiento?
- ¿De qué manera incide la política de distribución de utilidades del ente económico en la determinación de los impuestos directos sobre la renta a pagar?

Las decisiones basadas en la respuesta a los anteriores interrogantes producen efectos en la política financiera de la empresa e, inclusive, son determinantes para la supervivencia comercial del ente económico. Inciden en todos los sectores de la economía y desde hace relativamente poco tiempo se les denomina decisiones sobre planeación de impuestos; pero en la medida en que repercutan en las finanzas de la empresa sería más preciso identificarlas como estrategias financieras de planeación tributaria, para lo que se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

El Decreto Supremo No. 24051 reglamento del I.U.E.: Planificación del tratamiento fiscal a los ingresos ordinarios y extraordinarios, así como a los costos y gastos de la actividad económica. Elaboración y presentación de la declaración anual de dicho impuesto. Obtención de los recursos necesarios para el pago de las cuotas a cargo, en cada período.

Control de ventas e ingresos, con el propósito de determinar las actividades gravadas, no gravadas, exentas, no sujetas, así como un adecuado registro del impuesto

deducible, con el cumplimiento de todos los requisitos legales, así también su elaboración y presentación de las declaraciones mensuales, ya sea cuando es un saldo a pagar o un remanente a favor.

Retención por prestación de servicios de carácter permanente y otras retenciones: Clasificación de los pagos a terceros según las tablas de retención. Verificación y control de los descuentos a que haya lugar por este concepto. Elaboración y presentación de la declaración mensual de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido. Control de los diferentes pagos realizados a lo largo del año, a proveedores con el propósito de expedir las constancias que señalan la ley, Control de las retenciones efectuadas a las empresas, con el fin de aplicarlas al impuesto de renta resultante. Obtención de los fondos requeridos para cubrir y cancelar las retenciones en la fuente practicadas por la empresa. Solicitar las constancias sobre retenciones realizadas por clientes.

Planeación fiscal: Métodos de depreciación. Compra de activos con financiamiento, recursos propios o arrendamiento financiero, Rotación de inventarios y métodos de valuación, Política de fijación de precios de venta, Creación y seguimiento de reservas legales y voluntarias, Rotación cuentas por cobrar, tenencia de efectivo e inversiones.

Requerimientos de información: Preparación, documentación y redacción de respuestas a requerimientos. Atención a visitas oficiales de parte del Ministerio de Economía y Finanzas, Asistencia en la presentación de recursos y control de su trámite, Creación de reservas contingentes, incluyendo cálculo de intereses de mora. Devoluciones: Presentación oportuna y obtención de devoluciones por concepto de pagos en exceso del IVA, I.T., I. U. E. y complementarios.

Para una Planificación Tributaria es necesario presupuestar cuanto esperamos vender, cuanto comprar, y cuanto gastar, ya que esto servirá para tener una estimación de los impuestos a pagar así como también cuales serán las diferentes Obligaciones Tributarias por cumplir, para así crear cuentas de provisión para cuando correspondan

realizar dichos pagos, éstos no afecten la liquidez de la empresa. Para una empresa comercial aquí algunos de los presupuestos más importantes que no deben faltar en una Planeación Tributaria.

Presupuesto de Ventas: Para la realización de una planeación el presupuesto de ventas es el primer paso para realizar un presupuesto maestro, que es el presupuesto que contiene toda la planificación.

Si el plan de ventas no es realista y los pronósticos no han sido preparados cuidadosamente y con exactitud, los pasos siguientes en el proceso presupuestal no serán confiables, ya que el presupuesto de ventas suministra los datos para elaborar los presupuestos de compras, de gastos de ventas y de gastos administrativos, ya que en base a las ventas presupuestadas se puede tener una estimación de los impuestos a pagar, así también de las diferentes obligaciones Tributarias por cumplir.

Presupuesto de Compras: El presupuesto de compras viene a ser un puntal para la administración de cualquier empresa, se deben tomar en cuenta muchos aspectos para la compra de un producto, como son las cantidades de materiales y partes, las fechas de compras, el costo estimado de las mismas, y a su vez éste nos permite conocer el deducible a favor de la empresa, etc.

Presupuesto de Gastos: A ciertas funciones de servicios que forman parte de la organización se les asignan cantidades específicas, para limitar la extensión de sus actividades. Estas actividades se pueden llevar a cabo en grande o pequeña escala, de acuerdo con lo que la empresa quiera financiar. En cada caso la administración establece la cantidad máxima que está dispuesta a erogar para esas funciones. La cantidad máxima que se asigna a cada departamento de servicio se da a conocer con frecuencia mediante un programa llamado presupuesto de gastos, a continuación se mostraran algunos de los presupuestos más importantes para poder elaborar una Planeación Tributaria, para lo cual se debe partir de la Planeación Financiera y así poder elaborar los Estados Financieros Pro forma, y con esto estimar cada una de las

obligaciones fiscales por cumplir, como también cada uno de los pagos a la Hacienda Pública.

Para efectos de planificación de manera imperiosa es necesario hacer un estudio de caso con una empresa en particular y que todas las medianas empresas pueden ajustarse a presentación del ejemplo que detallaremos a continuación:

BAZAR LA PAZ

PROPUESTA

PLAN OPERATIVO

2014

BAZAR LA PAZ
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
PLAN OPERATIVO ANUAL 2014

OBJETIVO GENERAL: Establecer el control de las actividades a realizar para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del año 2014

OBJETIVO	METAS	ACTIVIDADES	TIEMPO	RESPONSABLE	INDICADORES
1- Formular una planeación de carácter financiera de las operaciones a realizar durante el año 2014	Elaborar presupuestos mensuales y anuales de ventas, compras, gastos.	Solicitar información a los encargados de las áreas de ventas, compras, personal, entre otras, para la formulación del presupuesto.	Dic-13	Depto. De contabilidad	Documentación recibida
		Presentación del proyecto de los presupuestos a los Propietarios o Gerencia General según sea el caso, para su aprobación y apoyo.	Dic-13	Depto. De contabilidad	Documentación presentada
	Elaborar Estados financieros proyectados	Consultar a los responsables de las funciones de compras y ventas, sobre las cifras que se esperan alcanzar.	Dic-13	Depto. De contabilidad	Consulta realizada
		Revisión de datos estadísticos de años anteriores para tomar como referencia las tendencias que pueden seguir las operaciones .	Dic-13	Depto. De contabilidad	Datos revisados
		Formulación de Estados Financieros presupuestados (Proforma).	Dic-13	Depto. De contabilidad	Estados Financieros elaborados
	Identificar y calcular los recursos según fuente de financiamiento.	Calcular el flujo de efectivo que se recibirá por las ventas, así como los egresos para cubrir los costos y gastos.	Dic-13	Depto. De contabilidad y Propietario o Gerente según sea el caso.	Cálculo realizado
		Cálculo de las necesidades de financiamiento por parte de Bancos u otras Instituciones Financieras.	Dic-13	Depto. De contabilidad y Propietario o Gerente General según sea el caso.	Cálculo realizado
		Estudio de las diversas ofertas crediticias, para así seleccionar la mejor oferta.	Dic-13	Depto. De contabilidad y Propietario o Gerente General según sea el caso.	Estudio Realizado
		Inclusión de los posibles financiamientos a recibir en los Estados Financieros.	Dic-13	Depto. De contabilidad y Propietario o Gerente General según sea el caso.	Inclusión realizada
		Estudiar los diversos métodos establecidos en la Técnica Contable y en las Leyes Tributarias a fin de seleccionar lo más conveniente para los intereses de la empresa.	Dic-13	Depto. De Contabilidad.	Estudio Realizado

BAZAR LA PAZ
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
PLAN OPERATIVO ANUAL 2014

OBJETIVO GENERAL: Establecer el control de las actividades a realizar para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del año 2013

OBJETIVO	METAS	ACTIVIDADES	TIEMPO	RESPONSABLE	INDICADORES
1- Formular una planeación de carácter financiera de las operaciones a realizar durante el año 2014	Seleccionar métodos de valuación de inventarios, estimación de cuentas incobrables, depreciación y amortización.	Realizar los diversos métodos de depreciación o valuación de inventarios a fin de conocer los resultados que apegados a la ley ofrezca los mejores beneficios en la realización financiero-fiscal.	Dic-13	Depto. De Contabilidad.	Ensayos Realizados
		En caso de que se decida adoptar un método diferente de valuación de inventarios al que se tiene en uso, deberá solicitarse a la Administración Tributaria.	Dic-13	Depto. De Contabilidad.	
	Continuidad de la constitución de la reserva legal y la posibilidad de capitalización de esta.	Verificación del monto acumulado de la Reserva Legal, constituida a la fecha de cierre a fin de determinar si ya se alcanzado el mínimo obligatorio establecido en el Código de Comercio (Artículo. 123 y 295 y en caso de que se halla alcanzado el mínimo deberá sugerirse a los propietarios de que esta reserva se capitalice de manera que se incremente el Capital Social y se pueda continuar deduciendo la provisión anual de Reserva Legal.	Dic-13	Depto. De Contabilidad	Verificación Realizada
1- Formular una planeación de carácter financiera de las operaciones a realizar durante el año 2014	Precisar si se están aprovechando todos los beneficios fiscales que ofrecen las diversas leyes en Materia Tributaria.	Cotejar los beneficios e incentivos fiscales establecidos en las diversas Leyes Tributarias con las declaraciones Tributarias liquidadas, a fin de corroborar si se han aprovechado todos los beneficios aplicables, por ejemplo la devolución del remanente de IVA de exportador, la devolución del 6% del valor de exportaciones no tradicionales, la tasa diferenciada para el pago a cuenta del Impuesto a las Utilidades de las Empresas	Nov-Dic-13	Depto. De Contabilidad	Cotejo Realizado

BAZAR LA PAZ
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
PLAN OPERATIVO ANUAL 2014

OBJETIVO GENERAL: Establecer el control de las actividades a realizar para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del año 2014

OBJETIVO	METAS	ACTIVIDADES	TIEMPO	RESPONSABLE	INDICADORES
2- Cumplir con todas las obligaciones Tributarias anuales y mensuales, que aplican para la empresa.	Cumplir en la forma y medida establecidas en las leyes todas las obligaciones tributarias mensuales.	Realizar la liquidación de IVA, para determinar si resulta impuesto a pagar o remanente a favor	Primera semana del mes siguiente a que corresponde el impuesto.	Depto. De Contabilidad	Liquidación Realizada
		Elaboración y presentación de la declaración de IVA	Hasta los primeros diez días hábiles del mes siguiente.	Depto. De Contabilidad	Declaración Presentada
		Realizar el cálculo del porcentaje establecido sobre el saldo total de las ventas bruta para determinar el pago a cuenta.	Primera semana del mes siguiente a que corresponde el impuesto.	Depto. De Contabilidad	Cálculo realizado
		Elaboración y presentación de la declaración de Pago al Impuestos a las Utilidades.	Hasta los primeros diez días hábiles del mes siguiente.	Depto. De Contabilidad	Declaración Presentada
		Consultar en las planillas los salarios a los que se les fue efectuado la retención por Servicios de carácter permanente.	Primera semana del mes siguiente a que corresponde el impuesto.	Depto. De Contabilidad	Consultas Realizadas
		Elaborar y presentar la declaración del Impuesto retenido del I.U.E.	Primera semana del mes siguiente a que corresponde el impuesto.	Depto. De Contabilidad	Declaración Presentada
		Elaborar y presentar el informe mensual de retenciones y percepciones y anticipo a cuenta de IVA.	Hasta los primeros quince días hábiles del mes siguiente.	Depto. De Contabilidad	Informe Presentado

BAZAR LA PAZ
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
PLAN OPERATIVO ANUAL 2014

OBJETIVO GENERAL: Establecer el control de las actividades a realizar para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del año 2014

OBJETIVO	METAS	ACTIVIDADES	TIEMPO	RESPONSABLE	INDICADORES
2- Cumplir con todas las obligaciones Tributarias anuales y mensuales, que aplican para la empresa.	Cumplir en la forma y medida establecidas en las leyes todas las obligaciones tributarias anuales.	Calcular el Impuesto Sobre la Renta para realizar la respectiva declaración.	Los primeros dos meses del año siguiente a que corresponde el impuesto.	Depto. De Contabilidad	Cálculo realizado
		Elaborar y presentar la declaración del Impuesto Sobre la Renta, durante el plazo establecido.	los primeros cuatro meses del año siguiente a que corresponde el impuesto.	Depto. De Contabilidad	Declaración Presentada
		Elaborar y Presentar el informe anual de actualización de dirección para recibir notificaciones.	Los primeros diez días hábiles del primer mes de cada año.	Depto. De Contabilidad	Informe Presentado
		Elaborar y Presentar el informe de accionistas y distribución de utilidades.	El primer mes de cada año	Depto. De Contabilidad	Informe Presentado
		Elaborar y presentar el Informe anual de retenciones de Renta.	El primer mes de cada año	Depto. De Contabilidad	Informe Presentado
		Elaborar y entregar las constancias de retenciones del Impuesto sobre la Renta.	El primer mes de cada año	Depto. De Contabilidad	Constancias entregadas
		Elaborar y presentar el informe anual de Estados Financieros.	El primer mes de cada año	Depto. De Contabilidad	Informe Presentado
		Nombrar el Auditor Fiscal.			Nombramiento Realizado

LISTADO DE LAS DIVERSAS OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANTIVAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES TRIBUTARIAS Y EL RESPECTIVO REGIMEN SANCIONATORIO.

IMPUESTOS NACIONALES 

CALENDARIO 2012

<p>RAU RÉGIMEN AGROPECUARIO UNIFICADO <i>(Anual)</i></p>	<p>STI SISTEMA TRIBUTARIO INTEGRADO <i>(Trimestral)</i></p>	<p>RC-IVA REG COMPLEMENT. AL IVA- AGENTES DE RETENCIÓN <i>(Mensual)</i></p>
<p>IUE IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS <i>(Anual)</i></p>	<p>RTS RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO <i>(Bimestral)</i></p>	<p>IVA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO <i>(Mensual)</i></p>
<p>RC-IVA REG COMPLEMENTARIO AL IVA- CONTRIB. DIRECTOS <i>(Trimestral)</i></p>	<p>IT IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES <i>(Mensual)</i></p>	<p>IDH IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS <i>(Mensual)</i></p>
<p>IUE IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS-REMESAS AL EXTERIOR <i>(Mensual)</i></p>	<p>IEHD IMPUESTO ESPECIAL A LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS <i>(Mensual)</i></p>	<p>ITF IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS <i>(Quincenal)</i></p>
<p>AA-IUE ANTICIPO MENSUAL A LA ALÍCUOTA ADICIONAL DE IMPUESTOS SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS <i>(Mensual)</i></p>	<p>IJ IMPUESTO AL JUEGO <i>(Mensual)</i></p>	<p>RM REGALIAS MINERAS <i>(Mensual)</i></p>
	<p>ICE PARÁMETROS DE PRODUCCIÓN-BEBIDAS REFRESCANTES <i>(Mensual)</i></p>	<p>IPJ IMPUESTO A LA PARTICIPACIÓN EN JUEGOS <i>(Mensual)</i></p>

**LISTADO DE LAS DIVERSAS OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANTIVAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES TRIBUTARIAS Y
EL RESPECTIVO REGIMEN SANCIONATORIO.**

Nº	DESCRIPCION	¿APLICA PARA ESTA EMPRESA?		BASE LEGAL ESTABLECE OBLIGACIÓN	SANCION POR INCUMPLIMIENTO	BASE LEGAL SANCIÓN.
		SI	NO			
1	OBLIGACION DE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE			ART. 85 CT	3 SALARIOS MINIMOS MENSUALES	ART. 235 CT
2	OBLIGACION DE SEÑALAR LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES			ART. 90 CT	9 SALARIOS MINIMOS MENSUALES	ART. 237 CT
3	OBLIGACION DE ACTUALIZAR CADA AÑO LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES			ART. 90 CT	4 SALARIOS MINIMOS MENSUALES	ART. 237 CT
4	OBLIGACION DE PRESENTAR DECLARACIONES			ART. 91 CT	40% SOBRE EL IMPUESTO QUE SE DETERMINE, PERO NO DEBERA SER MENOR QUE UN SALARIO MINIMO MENSUAL	ART. 238 CT
5	OBLIGACION DE PRESENTAR DECLARACION EN EL PLAZO ESTABLECIDO			ART. 91 CT	MULTA DEL 5% AL MONTO DEL IMPUESTO A PAGAR ESTEMPORANEAMENTE, SI SE PRESENTA CON RETARDO NO MAYOR DE UN MES.	ART. 238 CT
6	OBLIGACION DE DECLARAR PARA LOS SUJETOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			ART. 100 CT	1 SALARIO MINIMO MENSUAL	ART. 241 CT
7	OBLIGACION DE EMITIR COMPROBANTES DE CREDITO FISCAL Y OTROS DOCUMENTOS			ART. 107 CT	MULTA EQUIVALENTE AL 50% DEL MONTO DE LA OPERACIÓN POR CADA	ART. 239 CT

					DOCUEMO Y NO PODRA SER INFERIOR A \$56,00	
8	OBLIGACION DE EMITIR COMPROBANTE DE LIQUIDACION POR VENTAS A TERCEROS			ART. 108 CT	4 SALARIOS MINIMOS MENSUALES	ART. 240 CT
9	OBLIGACION DE EMITIR NOTAS DE REMISION			ART. 109 CT	4 SALARIOS MINIMOS MENSUALES	ART. 240 CT
10	OBLIGACION DE EMITIR NOTA DE DEBITO O CREDITO			ART. 110 CT	4 SALARIOS MINIMOS MENSUALES	ART. 240 CT
11	OBLIGACION DE EMITIR COMPROBANTE DE RETENCION			ART. 112 CT	4 SALARIOS MINIMOS MENSUALES	ART. 240 CT
12	OBLIGACION DE EXIGIR Y RETIRAR DOCUMENTOS			ART. 117 CT	4 SALARIOS MINIMOS MENSUALES	ART. 240 CT

**LISTADO DE LAS DIVERSAS OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANTIVAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES TRIBUTARIAS Y
EL RESPECTIVO REGIMEN SANCIONATORIO.**

N°	DESCRIPCION	¿APLICA PARA ESTA EMPRESA?		BASE LEGAL ESTABLECE OBLIGACIÓN	SANCION POR INCUMPLIMIENTO	BASE LEGAL SANCIÓN.
		SI	NO			
16	OBLIGACION DE PRESENTAR INFORME DE ACCIONISTAS Y UTILIDADES			ART. 124 CT	4 SALARIOS MINIMOS MENSUALES	ART. 241 CT
17	OBLIGACION DE INFORMAR SOBRE PROVEEDORES, CLIENTES, ACREEDORES Y DEUDORES			ART. 125 CT	0.5% SOBRE EL PATRIMONIO O CAPITAL CONTABLE QUE FIGURE EN EL BALANCE GENERAL	ART. 241 CT
18	OBLIGACION DE PRESENTAR O EXIBIR LA INFORMACION Y DE PERMITIR EL CONTROL			ART. 126 CT	1% SOBRE EL PATRIMONIO O CAPITAL CONTABLE QUE FIGURE EN EL BALANCE GENERAL	ART. 245 CT
19	OBLIGACION DE PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS			ART. 91 CT	0.5% SOBRE EL PATRIMONIO O CAPITAL CONTABLE QUE FIGURE EN EL BALANCE GENERAL	ART. 238-A CT
20	OBLIGACION DE CONTITUIR REPRESENTANTE LEGAL Y DE DAR AVISO			ART. 127 CT	MULTA DE \$112.00 A \$568.00	ART. 258 CT
21	OBLIGACION DE DICTAMINRSE FISCALMENTE			ART. 129 CT	12 SALARIOS MINIMOS MENSUALES	ART. 248 CT
22	OBLIGACION DE NOMBRAR DICTAMINADOR FISCAL			ART. 131 CT	0.5% SOBRE EL PATRIMONIO O CAPITAL CONTABLE QUE FIGURE EN EL BALANCE GENERAL	ART. 249 CT

23	OBLIGACION DE SUMINISTRAR INFORMACION PARA EL DICTAMEN			ART. 133 CT	0.1% SOBRE EL PATRIMONIO O CAPITAL CONTABLE QUE FIGURE EN EL BALANCE GENERAL	ART. 249 CT
24	OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL			ART. 139 CT	4 SALARIOS MINIMOS MENSUALES	ART. 242 CT
25	OBLIGACION DE LLEVAR REGISTROS ESPECIALES			ART. 140 CT	9 SALARIOS MINIMOS MENSUALES	ART. 242 CT
26	OBLIGACION DE LLEVAR REGISTROS DE CONTROL DE INVENTARIOS			ART. 142 CT	0.5% SOBRE EL PATRIMONIO O CAPITAL CONTABLE QUE FIGURE EN EL BALANCE GENERAL	ART. 243 CT
27	OBLIGACION DE ELEGIR METODO DE VALUACION			ART. 143 CT	0.5% SOBRE EL PATRIMONIO O CAPITAL CONTABLE QUE FIGURE EN EL BALANCE GENERAL	ART. 243 CT

LISTADO DE LAS DIVERSAS OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANTIVAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES TRIBUTARIAS Y EL RESPECTIVO REGIMEN SANCIONATORIO.

N°	DESCRIPCION	¿APLICA PARA ESTA EMPRESA?		BASE LEGAL ESTABLECE OBLIGACIÓN	SANCION POR INCUMPLIMIENTO	BASE LEGAL SANCIÓN.
		SI	NO			
28	OBLIGACION DE INFORMAR CESE DEFINITIVO DE ACTIVIDADES			ART. 144 CT	4 SALARIOS MINIMOS MENSUALES	ART. 244 CT
29	OBLIGACION DE EXPEDIR CONSTANCIA DE RETENCION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA			ART. 145 CT	NOTA 1	
30	OBLIGACION DE ONFORMAR TODA DONACION			ART. 146 CT	NOTA 1	

31	OBLIGACION DE CONSERVAR INFORMACION Y PRUEBAS			ART. 147 CT	4 SALARIOS MINIMOS MENSUALES	ART. 240 CT
32	OBLIGACION DE EXIGIR LA IDENTIFICACION TRIBUTARIA			ART. 148 CT		
33	OBLIGACION DE INFORMAR EXTRAVIO DE DOCUMENTOS Y REGISTROS			ART. 149 CT	4 SALARIOS MINIMOS MENSUALES	ART. 240 CT
34	OBLIGACION DE PAGO Y AUTOLIQUIDACION			ART. 150	50% DEL IMPUESTO OMITIDO, PERO NO PODRA SER MENOR A \$112.00	ART. 258 CT
35	OBLIGACION DE ENTERAR A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			ART. 151 CT	75% DE LA SUMA DEJADA DE ENTERAR, PERO NO PODRA SER MENOR A \$112.00	ART. 247 CT
36	OBLIGACION DE ENTERAR EL ANTICIPO A CUENTA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO			ART. 151 CT	50% DEL IMPUESTO OMITIDO, PERO NO PODRA SER MENOR A \$112.00	ART. 247 CT
37	OMITIR PRESENTAR LA DECLARACION DEL ANTICIPO A CUENTA			ART. 151 CT	50% DEL IMPUESTO OMITIDO, PERO NO PODRA SER MENOR A \$112.00	ART. 247 CT
38	OBLIGACION DE RETENCION POR SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE			ART. 155 CT	75% DE LA SUMA DEJADA DE ENTERAR, PERO NO PODRA SER MENOR A \$112.00	ART. 246 CT
39	OBLIGACION DE RETENCION POR PRESTACION DE SERVICIOS			ART. 156 CT	75% DE LA SUMA DEJADA DE ENTERAR, PERO NO PODRA SER MENOR A \$112.00	ART. 246 CT
40	OBLIGACION DE RETENCION POR TRANSFERENCIA DE INTANGIBLES			ART. 156-A CT	75% DE LA SUMA DEJADA DE ENTERAR, PERO NO PODRA SER MENOR A \$112.00	ART. 246 CT

**LISTADO DE LAS DIVERSAS OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANTIVAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES TRIBUTARIAS Y
EL RESPECTIVO REGIMEN SANCIONATORIO.**

N°	DESCRIPCION	¿APLICA PARA ESTA EMPRESA?		BASE LEGAL ESTABLECE OBLIGACIÓN	SANCION POR INCUMPLIMIENTO	BASE LEGAL SANCIÓN.
		SI	NO			
41	OBLIGACION DE RETENER EN CASO DE JUICIOS EJECUTIVOS			ART. 157 CT	75% DE LA SUMA DEJADA DE ENTERAR, PERO NO PODRA SER MENOR A \$112.00	ART. 246 CT
42	OBLIGACION DE RETENER SOBRE PREMIOS			ART.160 CT	75% DE LA SUMA DEJADA DE ENTERAR, PERO NO PODRA SER MENOR A \$112.00	ART. 246 CT
43	OBLIGACION DE DECLARAR LAS GANANCIAS DE CAPITAL POR VENTA DE ACTIVOS NO CORRIENTES			ART 17 RALISR	NOTA 1	
44	OBLIGACION DE DECLARAR Y PAGAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA			ART. 92 LISR	50% DEL IMPUESTO DETERMINADO	ART. 92 LISR

NOTAS:

1) Algunas infracciones no tienen señalada una sanción específica, sin embargo para esos casos la Ley ha previsto la imposición de una sanción genérica, según lo dispuesto en el artículo 258 del Código Tributario. El cual, literalmente establece lo siguiente: "Las infracciones a las disposiciones de este Código que establecen obligaciones que no contengan sanción específica señalada serán sancionadas con una multa de novecientos ochenta colones a cuatro mil novecientos setenta colones. Si la infracción tuviera como consecuencia la omisión en el pago del impuesto la sanción corresponderá al cincuenta por ciento del impuesto omitido, pero ésta no podrá ser inferior a novecientos ochenta colones."

- 2) Es pertinente mencionar para efectos de mayor información respecto de las sanciones calculadas con base en determinado n

- 3) Es importante mencionar que el Código Tributario en el Artículo 252.- La defraudación tributaria será sancionada con una multa del cien por ciento del impuesto defraudado, sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan.

- 4) Es de resaltar que en el Código Tributario en el Artículo 257.- El cierre temporal de establecimientos, empresas, locales, negocios y oficinas, es la sanción que se impone a las personas naturales o jurídicas propietarias de aquellas o aquellos, que reincidan en la comisión de las infracciones tipificadas en los artículos 239 de este Código.

CONTROLES AUXILIARES

FORMULARIO DE CONTROL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MENSUALES

OBLIGACIONES MENSUALES →	DECLARACIONES DE IVA (FORMULARIO 200)			DECLARACIONES DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES DE RENTA. (FORMULARIO 200)		
MESES ↓	FECHA LIMITE PRESENTACION (DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DIAS HABILES MES SGTE.)	FECHA EFECTIVA DE PRESENTACION POR PARTE DE LA EMPRESA.	PERSONA RESPONSABLE DE ACTUALIZAR EL REGISTRO	FECHA LIMITE PRESENTACION (DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DIAS HABILES MES SGTE.)	FECHA EFECTIVA DE PRESENTACION POR PARTE DE LA EMPRESA.	RESPONSABLE DE ACTUALIZAR EL REGISTRO
ENERO	14-Feb			14-Feb		
FEBRERO	14-Mar			14-Mar		
MARZO	14-Abr			14-Abr		
ABRIL	16-May			16-May		
MAYO	13-Jun			13-Jun		
JUNIO	14-Jul			14-Jul		
JULIO	20-Ago			20-Ago		
AGOSTO	12-Sep			12-Sep		
SEPTIEMBRE	14-Oct			14-Oct		
OCTUBRE	14-Nov			14-Nov		
NOVIEMBRE	12-Dic			12-Dic		
DICIEMBRE	16-Ene			16-Ene		

CONTROLES AUXILIARES

FORMULARIO DE CONTROL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MENSUALES

MESES	INFORME DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES DE IVA. (FORMULARIO 200)		
	FECHA LIMITE PRESENTACION (DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DIAS HABILES MES SGTE.)	FECHA PRESENTACION	RESPONSABLE DE ACTUALIZAR EL REGISTRO
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

CONTROLES AUXILIARES

FORMULARIO DE CONTROL DE OBLIGACIONES MUNICIPALES MENSUALES

MESES	PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES		
	FECHA LIMITE	FECHA PRESENTACION	RESPONSABLE DE ACTUALIZAR EL REGISTRO
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

CONTROLES AUXILIARES

FORMULARIO DE CONTROL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ANUALES

NOMBRE DE LA OBLIGACION	FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN	FECHA PRESENTACION	RESPONSABLE DE ACTUALIZAR EL REGISTRO
DECLARACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA (F 500)	30 de marzo de cada año		
INFORME DE ACTUALIZACION DE DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	31 de enero de cada año		
INFORME DE ACCIONISTA Y DISTRIBUACION DE UTILIDADES	31 de enero de cada año		
ENTREGA DE CONSTANCIAS DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA	31 de enero de cada año		
INFORME ANUAL DE RETENCIONES DE RENTA	31 de enero de cada año		
INFORME ANUAL DE ESTADOS FINANCIEROS	30 de marzo de cada año		
INFORME Y DICTAMEN FISCAL	31 de abril de cada año		

CONTROLES AUXILIARES

FORMULARIO DE CONTROL DE OTRAS OBLIGACIONES ANUALES

NOMBRE DE LA OBLIGACION	FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN	FECHA PRESENTACION	RESPONSABLE DE ACTUALIZAR EL REGISTRO
INSCRIPCION DE BALANCE GENERAL	31 de enero de cada año		
RENOVASION DE MATRICULA DE EMPRESA	EL ULTIMO DÍA DEL MES DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA EN EL REGISTRO DE COMERCIO O CUMPLEAÑOS DEL TITULAR CUANDO SE TRATARE DE PERSONA NATURAL		
RENOVASION DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO	EL ULTIMO DÍA DEL MES DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA EN EL REGISTRO DE COMERCIO O CUMPLEAÑOS DEL TITULAR CUANDO SE TRATARE DE PERSONA NATURAL		
ENCUESTA ECONOMICA ANUAL EN LA CIC PANDO	EL ULTIMO DÍA DEL MES DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA EN EL REGISTRO DE COMERCIO O CUMPLEAÑOS DEL TITULAR CUANDO SE TRATARE DE PERSONA NATURAL		

CONTROLES AUXILIARES

FORMULARIO DE CONTROL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EVENTUALES

NOMBRE DE LA OBLIGACION	FECHA LIMITE	FECHA PRESENTACION	RESPONSABLE DE ACTUALIZAR EL REGISTRO	FECHA LIMITE	FECHA PRESENTACION	RESPONSABLE DE ACTUALIZAR EL REGISTRO
AUTORIZACION DE CORRELATIVOS						
MODIFICACION DE DATOS BASICOS DEL REGISTRO						
INFORME DEL LUGAR DE CONSERVACION DE LOS LIBROS DE IVA						

BAZAR LA PAZ

PRESUPUESTO MENSUAL DE VENTAS

(Expresados en Dólares Americanos)

MESES	VENTAS PROMEDIO MENSUAL*	VENTAS PROMEDIO 14,94%	SUMA TOTAL	VENTA TOTAL
ENERO	\$ 18,500.00	14,94%	2.763,90	21.263,90
FEBRERO	\$ 20,100.00	14,94%	3.002,94	23.102,94
MARZO	\$ 17,300.00	14,94%	2.584,92	19.884,90
ABRIL	\$ 18,250.00	14,94%	2.726,55	20.976,55
MAYO	\$ 20,000.00	14,94%	2.988,00	22.988,00
JUNIO	\$ 18,500.00	14,94%	2.763,90	21.263,90
JULIO	\$ 17,000.00	14,94%	2.539,80	19.539,80
AGOSTO	\$ 17,500.00	14,94%	2.614,50	20.114,50
SEPTIEMBRE	\$ 18,000.00	14,94%	2.763,90	20.763,90
OCTUBRE	\$ 15,500.00	14,94%	2.315,70	17.815,70
NOVIEMBRE	\$ 18,300.00	14,94%	2.734,02	21.034,02
DICIEMBRE	\$ 23,000.00	14,94%	3.436,20	26.436,20
TOTALES	\$ 221,950.00		30.231,39	255.184,31

BAZAR LA PAZ

PRESUPUESTO MENSUAL DE COMPRAS DE MERCADERIA

(Expresados en Dólares Americanos)

MESES	ESTIMACION COMPRAS DEL MES	(+) INVENTARIO FINAL	(=) COMPRAS NECESARIAS	(-) INVENTARIO INICIAL	(=) TOTAL A COMPRAR	(X) IVA 13%	VALOR COMPRA TOTAL
ENERO	\$ 10,100.00	\$ 10,100.00	\$ 20,200.00	\$ 11,200.00	\$ 9,000.00	\$ 1,170.00	\$ 10,170.00
FEBRERO	\$ 12,400.00	\$ 13,700.00	\$ 26,100.00	\$ 10,100.00	\$ 16,000.00	\$ 2,080.00	\$ 18,080.00
MARZO	\$ 12,300.00	\$ 10,400.00	\$ 22,700.00	\$ 13,700.00	\$ 9,000.00	\$ 1,170.00	\$ 10,170.00
ABRIL	\$ 12,200.00	\$ 15,200.00	\$ 27,400.00	\$ 10,400.00	\$ 17,000.00	\$ 2,210.00	\$ 19,210.00
MAYO	\$ 9,800.00	\$ 14,400.00	\$ 24,200.00	\$ 15,200.00	\$ 9,000.00	\$ 1,170.00	\$ 10,170.00
JUNIO	\$ 11,000.00	\$ 8,400.00	\$ 19,400.00	\$ 17,250.00	\$ 2,150.00	\$ 279.50	\$ 2,429.50
JULIO	\$ 7,100.00	\$ 17,300.00	\$ 24,400.00	\$ 8,400.00	\$ 16,000.00	\$ 2,080.00	\$ 18,080.00
AGOSTO	\$ 13,000.00	\$ 11,300.00	\$ 24,300.00	\$ 17,300.00	\$ 7,000.00	\$ 910.00	\$ 7,910.00
SEPTIEMBRE	\$ 11,400.00	\$ 15,900.00	\$ 27,300.00	\$ 11,300.00	\$ 16,000.00	\$ 2,080.00	\$ 18,080.00
OCTUBRE	\$ 11,900.00	\$ 7,000.00	\$ 18,900.00	\$ 15,900.00	\$ 3,000.00	\$ 390.00	\$ 3,390.00
NOVIEMBRE	\$ 8,300.00	\$ 14,700.00	\$ 23,000.00	\$ 12,850.00	\$ 10,150.00	\$ 1,319.50	\$ 11,469.50
DICIEMBRE	\$ 15,000.00	\$ 14,700.00	\$ 29,700.00	\$ 14,700.00	\$ 15,000.00	\$ 1,950.00	\$ 16,950.00
TOTALES					\$ 129,300.00	\$16,809.00	\$ 146,109.00

BAZAR LA PAZ

PRESUPUESTO MENSUAL DE GASTOS DE VENTA Y ADMINISTRACION

(Expresados en Dólares Americanos)

CONCEPTO	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIE.	OCTUB.	NOV.	DIC.	TOTAL
Electricidad	\$150.00	\$ 165.00	\$ 150.00	\$ 155.00	\$170.00	\$155.00	\$160.00	\$165.00	\$165.00	\$150.00	\$160.00	\$ 190.00	\$ 1,935.00
Comunicaciones	\$ 75.00	\$ 80.00	\$ 82.00	\$ 81.00	\$ 78.00	\$ 79.00	\$ 80.00	\$ 82.00	\$ 75.00	\$ 83.00	\$ 79.00	\$ 90.00	\$ 964.00
Mant. De local	\$ 45.00	\$ 48.00	\$ 38.00	\$ 40.00	\$ 50.00	\$ 45.00	\$ 42.00	\$ 48.00	\$ 48.00	\$ 39.00	\$ 42.00	\$ 55.00	\$ 540.00
Mant. De vehículos	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 600.00
Mant. De mob y e.	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 480.00
Mat. De empaque	\$ 25.00	\$ 35.00	\$ 28.00	\$ 30.00	\$ 40.00	\$ 32.00	\$ 34.00	\$ 35.00	\$ 40.00	\$ 38.00	\$ 37.00	\$ 45.00	\$ 419.00
Publicidad	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 300.00
Papelería y útiles	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 420.00
Otros gastos	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 480.00
Sueldos y Salarios	\$2000.00	\$2000.00	\$2000.00	\$2000.00	\$2000.00	\$2000.00	\$2000.00	\$2000.00	\$2000.00	\$2000.00	\$2300.00	\$2300.00	\$ 24600.00
Total Gts. Deducibles	\$485.00	\$ 518.00	\$ 488.00	\$ 496.00	\$528.00	\$501.00	\$506.00	\$520.00	\$518.00	\$500.00	\$508.00	\$ 570.00	\$ 6,138.00
(-)Gts. No deducibles	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 420.00
SUB-TOTAL	\$450.00	\$ 483.00	\$ 453.00	\$ 461.00	\$493.00	\$466.00	\$471.00	\$485.00	\$483.00	\$465.00	\$473.00	\$ 535.00	\$ 5,718.00
Compras Netas	\$398.23	\$ 427.43	\$ 400.88	\$ 407.96	\$436.28	\$412.39	\$416.81	\$429.20	\$427.43	\$411.50	\$418.58	\$ 473.45	\$ 5,060.18
IVA 13%	\$ 51.77	\$ 55.57	\$ 52.12	\$ 53.04	\$ 56.72	\$ 53.61	\$ 54.19	\$ 55.80	\$ 55.57	\$ 53.50	\$ 54.42	\$ 61.55	\$ 657.82
GASTO TOTAL	\$520.00	\$ 553.00	\$ 523.00	\$ 531.00	\$563.00	\$536.00	\$541.00	\$555.00	\$553.00	\$535.00	\$543.00	\$ 605.00	\$ 6,558.00

BAZAR LA PAZ

PRESUPUESTO DE IVA

(Expresados en Dólares Americanos)

MES	IVA POR VENTAS	IVA POR COMPRAS	IVA POR GASTOS	IVA POR PAGAR	REMANENTE	TOTAL IVA A PAGAR
ENERO	\$ 2,405.00	\$ 1,170.00	\$ 51.77	\$ 1,183.23	0	\$ 1,183.23
FEBRERO	\$ 2,613.00	\$ 2,080.00	\$ 55.57	\$ 477.43	0	\$ 477.43
MARZO	\$ 2,249.00	\$ 1,170.00	\$ 52.12	\$ 1,026.88	0	\$ 1,026.88
ABRIL	\$ 2,372.50	\$ 2,210.00	\$ 53.04	\$ 109.46	0	\$ 109.46
MAYO	\$ 2,600.00	\$ 1,170.00	\$ 56.72	\$ 1,373.28	0	\$ 1,373.28
JUNIO	\$ 2,405.00	\$ 279.50	\$ 53.61	\$ 2,071.89	0	\$ 2,071.89
JULIO	\$ 2,210.00	\$ 2,080.00	\$ 54.19	\$ 75.81	0	\$ 75.81
AGOSTO	\$ 2,275.00	\$ 910.00	\$ 55.80	\$ 1,309.20	0	\$ 1,309.20
SEPTIEMBRE	\$ 2,340.00	\$ 2,080.00	\$ 55.57	\$ 204.43	0	\$ 204.43
OCTUBRE	\$ 2,015.00	\$ 390.00	\$ 53.50	\$ 1,571.50	0	\$ 1,571.50
NOVIEMBRE	\$ 2,379.00	\$ 1,319.50	\$ 54.42	\$ 1,005.08	0	\$ 1,005.08
DICIEMBRE	\$ 2,990.00	\$ 1,950.00	\$ 61.55	\$ 978.45	0	\$ 978.45

BAZAR LA PAZ

ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(VALORES EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

VENTAS	\$221,950.00
(-) COSTO DE VENTAS	<u>\$129,300.00</u>
(=) UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	\$ 92,650.00
(-) GASTOS DE OPERACIÓN	<u>\$ 6,558.00</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO S/ LA	
(=) RENTA	\$ 86,092.00
(-) RESERVA LEGAL 7%	<u>\$ 6,026.44</u>
(=) UTILIDAD IMPONIBLE	\$ 80,065.56
(-) IMPUESTO SOBRE LA RENTA (25%)	<u>\$ 20,016.39</u>
(=) UTILIDAD NETA PROYECTADA	<u>\$ 60,049.17</u>

Estrategias a considerar para una planificación tributaria:

- Estudiar y analizar todas las operaciones de la empresa para tener un panorama claro de todos los problemas que pueda tener.
- Comprender el ambiente tributario para decidir oportunamente lo más conveniente para la empresa y planear el proyecto para solucionar los inconvenientes.
- Elaborar un Inventario de los Tributos existente.
- Elaborar un Calendario de Obligaciones Tributarias en forma coordinada con el presupuesto de caja.
- Revisar los Presupuestos: De Ingresos, Costos y Gastos, a fin de analizar su comportamiento y detectar variaciones.
- Calcular las desviaciones en función del presupuesto.

- Si se detectan variaciones de los ingresos, debe proyectarse nuevamente los resultados del Impuesto sobre la Renta y debe analizar y ubicar dentro de un rango impositivo calculando la tarifa de impuesto efectiva y marginal a pagar.
- Realizar los indicadores o índices tributarios para conocer la base fundamental y así poder medir y evaluar el comportamiento tributario.

Estrategias preventivas ante una fiscalización tributaria:

- Recibir la providencia administrativa verificar la identificación del funcionario vía telefónica, su competencia credencial de la institución que representa y también los periodos que serán investigados.
- La fiscalización puede ser en el propio local o en la sede administrativa.
- Tener a la mano todos los números de telefónicos de todos los organismos que pueden realizar la fiscalización ya sea nacional, estatal o municipal.
- La preparación del personal ya sean técnicos, profesionales y afines.
- Impartir el conocimiento al personal de los deberes formales contenido en las leyes, reglamentos y decretos.
- Realizar constantes actualizaciones ya sea a través de internet, cursos, revistas periódicos y congresos.
- Explicar el desarrollo de la fiscalización en sus diferentes etapas a todo el personal encargado del departamento de tributos.
- El personal del departamento de tributos deben tener acceso con facilidad a toda la documentación, archivos, pruebas, es decir se debe llevar un archivo para cada tipo de impuesto, que sean solicitadas por el funcionario de la administración tributaria.
- Hacer entrega el funcionario, solamente la información solicitada en el Acta de Requerimiento, no entregando más de lo solicitado. Se debe solicitar el final el Acta de Recepción, la cual es la constancia de la entrega de la información.

- En caso de clausura, cumplir fielmente la sanción, esperando que se cumpla el periodo y esperar al funcionario, para la apertura y la elaboración del acta correspondiente.
- Tener todos los libros registrados empastados y foliados, excepto los libros que no tengan obligatoriedad de ser registrados como lo son los libros de mayores.
- Todos deben estar al día como lo establecen las respectivas leyes y el Código Tributario.
- Llevar los libros y registros contables especiales, en castellano y en moneda nacional, con un margen de retraso que no exceda a un mes.
- Conservar durante los plazos establecidos registros, documentos, sistemas computarizados de contabilidad, soportes magnéticos y/o micro archivos.
- Solicitar autorización si necesita llevar contabilidad en moneda extranjera.
- No presentar más de una declaración sustitutiva o la primera declaración sustitutiva fuera del plazo legal.

Estrategias que se deben tomar en cuenta ante una fiscalización en la empresa:

- Se debe asignar una persona de enlace con los funcionarios fiscales. A fin de mantener la situación bajo control y evitar malos entendidos.
- Facilitar al fiscal actuante suficiente espacio para realizar la fiscalización.
- Considerar cualquier orden para presentar documentos o información.

Específicamente, verificar la vigencia o período en el cual debe presentarse la información. Evitar proporcionar los documentos equivocados al fiscal.

- Reconocer las solicitudes del SIN por escrito, indicando los documentos que sean entregados al auditor (cuya lista debe estar analizada por el empleado que haga entrega de los documentos), y solicitando la firma del auditor como

reconocimiento de recibo de los documentos. Haga su propio juego de los documentos entregados al Servicio Impuestos Nacionales (SIN).

- Tener plena comunicación entre el contribuyente y los funcionarios en el momento que se realice la verificación. Si existieran dudas, deben ser aclaradas presentando pruebas de respaldo.
- Informar a sus asesores legales sobre el desarrollo de la fiscalización y su término para evaluar las consecuencias legales y las acciones a tomar de acuerdo al caso.

Estrategias preventivas en el Impuesto a las Utilidades:

- Tener la declaración original presentada en los últimos cinco años.
- Las declaraciones definitivas.
- Las declaraciones estimadas.
- Planillas de pago.
- Certificación bancaria de pago (recomendable).
- Declaraciones sustitutivas (si las hay).
- Tener originales de los comprobantes de retenciones del RC IVA
- Exhibir públicamente el NIT y la declaración definitiva de rentas del ejercicio anterior.
- Se debe asignar una persona de enlace con los funcionarios fiscales. A fin de mantener la situación bajo control y evitar malos entendidos.
- Facilitar al fiscal actuante suficiente espacio para realizar la fiscalización.
- Considerar cualquier orden para presentar documentos o información.

Específicamente, verificar la vigencia o período en el cual debe presentarse la información. Evitar proporcionar los documentos equivocados al fiscal.

- Reconocer las solicitudes del SIN por escrito, indicando los documentos que sean entregados al auditor (cuya lista debe estar analizada por el empleado que haga

entrega de los documentos), y solicitando la firma del auditor como reconocimiento de recibo de los documentos.

- Haga su propio juego de los documentos entregados al Servicio Impuestos Nacionales (SIN).
- Tener plena comunicación entre el contribuyente y los funcionarios en el momento que se realice la verificación. Si existieran dudas, deben ser aclaradas presentando pruebas de respaldo.
- Informar a sus asesores legales sobre el desarrollo de la fiscalización y su término para evaluar las consecuencias legales y las acciones a tomar de acuerdo al caso.
- Llevar los libros fiscales auxiliares del ajuste por inflación.

Organización:

La organización tiene que ver con los recursos con que cuenta la empresa, y de que manera se están aprovechando con el fin de obtener mejores resultados, este aspecto viene definido por la misma estructura de cargos dentro de la organización, así como la distribución de las tareas y los responsables de las mismas.

Dirección:

Es importante mencionar en este caso que la parte gerencial juega un papel muy importante dentro de las responsabilidades de las tareas que realiza cada trabajador, ya que su dominio de habilidades relacionadas con dichas tareas, permite dirigir y coordinar las actividades del grupo al cual dirige, aún cuando no sea un gran experto en todo aquello que dirige, lo cual requiere tener una cultura general del negocio, además de saber delegar todas las tareas bajo su responsabilidad lo cual requiere rodearse de un buen capital humano al cual debe motivar.

Es preciso en este aspecto considerar que la característica más resaltante de la labor de un gerente o administrador es en un primer lugar la de responsabilizarse por el

trabajo que ejecutan los otros, así como también estar atento a identificar las influencia del entorno para detectar las oportunidades y amenazas del mismo para dar respuestas a la hora de producir resultados, administrar funciones, innovar, integrar al equipo, al asumir riesgos, así como para la toma de decisiones.

Control:

Una vez fijadas las metas, y formulado los planes estratégicos, es importante hacer un monitoreo de las actividades programadas de tal manera de ir comparando y evaluando los resultados obtenidos, siendo esta la función final que debe cumplirse dentro de la gestión empresarial, al cual en la presente propuesta se recomienda ejercer el control tributario en primer lugar mediante asesorías tributarias externas o internas, y en segundo lugar mediante auditorías internas y el control de gestión de las operaciones.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y

RECOMENDACIONES

CAPITULO V

5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación se presentan las conclusiones a las que se llegó a través de la presente investigación y también se presentan las recomendaciones que se ofrecen con el propósito de contribuir a solventar la situación calificada inicialmente como problemática , recomendaciones que en lo esencial constituye un modesto aporte de dicha investigación con la finalidad también de devolver los beneficios que les ha permitido la sociedad regional de la cual forman parte y en lo particular se ponen en consideración esas recomendaciones para los comerciantes que prestaron sus valiosa colaboración aportando la información necesaria para la elaboración de la investigación de campo, no obstante que por lo general se muestra un alto grado de hermetismo tratándose de temas de su relación con los impuestos y sus finanzas, y finalmente de manera especial se presentan a la universidad rindiéndole un tributo por ser la institución que les formó:

5.1 Conclusiones

1. El Estado tiene por imperio de ley el derecho de recibir el pago de los y los ciudadanos están obligados a pagarlos según su capacidad contributiva. Así mismo el gobierno está en la obligación de utilizar honestamente los impuestos para el cumplimiento de sus fines especialmente para el desarrollo social y económico.
2. El Estado es representado por la Administración Tributaria para la percepción de recursos económicos generados principalmente por los impuestos y por su parte los contribuyentes están representados por las personas naturales y

jurídicas que ejercen las diversas actividades económicas de donde provienen los ingresos con que se contribuye al Estado.

3. Para asegurar la recepción del pago de los impuestos la Administración Tributaria tiene el respaldo de la ley en la cual se establecen las diversas obligaciones formales que sirven de apoyo a las obligaciones sustantivas.
4. Para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias es necesaria que los sujetos obligados a ellos las conozcan suficientemente, lo cual a la fecha en el Municipio de Cobija no muestra un nivel óptimo, ya que la encuesta realizada reveló que la mayoría de los contribuyentes según sus propias declaraciones, conocen sólo un mínimo de las obligaciones tributarias que en la realidad recaen sobre ellos, no obstante que nadie puede alegar ignorancia de la ley, condición que les vuelve vulnerables de caer en incumplimientos legales con consecuencias económicas.
5. La planificación para fines tributarios, contribuye de manera sistemática al cumplimiento de las diversas obligaciones que recaen sobre los contribuyentes, por cuanto prevé la forma de hacerlo, la oportunidad (el plazo legal) y los recursos que se destinan a ello.
6. la Planeación Tributaria depende de gran medida de la planificación financiera ya que los impuestos se generan en la actividad económica que de ellas se desarrolla.

5.2 Recomendaciones

1. El pago de impuestos no es opcional para los ciudadanos, si no una obligación ineludible, por lo que en lugar de sentirlo como una contrariedad lo cual no lo libera de esa carga ni beneficia directa ni indirectamente, es aconsejable buscar la mejor manera de cumplirlos.
2. Se estima que es significativamente útil que los contribuyentes realicen la Planeación Tributaria para que de esa manera cuenten con una herramienta técnica para el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
3. Se considera que es funcional para la realización de la Planeación Tributaria que previamente se realice la Planeación Financiera y un estudio de la legislación en materia de impuestos, a fin de conocer las cifras que se conocerán y las obligaciones aplicables a cada empresa en particular. En este sentido es que se ofrecen en el presente estudio el listado de algunas de las diversas obligaciones tributarias formales y sustantivas establecidas en la ley para que se cotejen con respecto a la empresa que se estudie en cada caso.
4. Es recomendable que los contribuyentes también conozcan los beneficios e incentivos fiscales establecidos en la Legislación Tributaria ya que en éstas no sólo se encuentran obligaciones de pago si no también beneficios para determinadas actividades, así también se estipulan estímulos económicos como la deducción de gastos orientados a lo social o el pago de intereses por financiamiento y de las cuotas pagadas por el arrendamiento financiero de bienes muebles o inmuebles

5. Es aconsejable que los contribuyentes sopesen el costo que implica el cumplimiento de obligaciones tributarias formales, por ejemplo:
El llevar la contabilidad formal y el costo en que puede incurrir en términos sanciones económicas por el hecho de no llevarlas.
6. Los controles como fruto de la presente investigación ofrecen una oportunidad permanente, por cuanto son de fácil implementación y permiten un control bien definido por lo que se recomienda su adopción a los contribuyentes, no sólo del Municipio de Cobija si no de todo el país, ya que si bien se enfocó ahí los resultados de la misma perfectamente pueden aplicarse a cualquier otra región por tratarse de leyes tributarias nacionales.
7. En caso de que el contribuyente sea objeto de fiscalización y que de ellas e deriven la tasación de impuestos complementarios y sanciones económicas es recomendable que éste planifique y desarrolle su defensa técnica, con el trabajo conjunto de un profesional de la contaduría pública y uno de las ciencias jurídicas, lo cual le permitirá ejercer sus derechos y garantía procesales (razones de derecho) con sustento en las cifras correctas (razones de hecho).

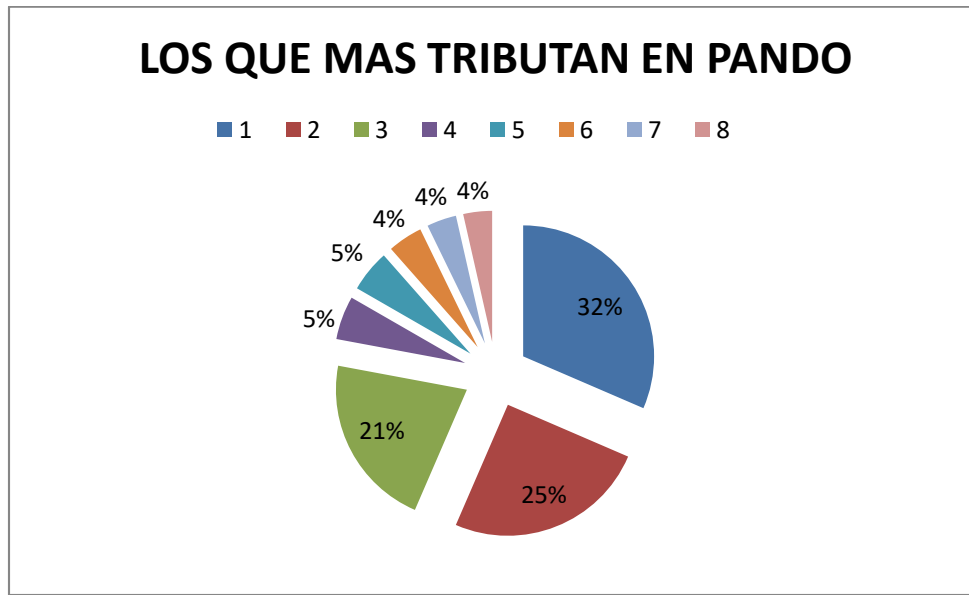
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Arias, Farías G. (2006), *El Proyecto de investigación, Introducción a la metodología científica*. Editorial Episteme. Caracas, Venezuela.
2. *Ley 843 de Impuesto*. Texto Ordenado al 31 de Diciembre de 2000. En La Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia
3. *Ley 2492 Decretos Reglamentarios y Resoluciones Normativas de Directorio*. Texto Ordenado a Diciembre de 2004 y Actualizado el 2005. Impuestos Nacionales
4. Borjas, Hernández L. (2000), *Manual de derecho Tributario*. Beatriz Mata producciones, La Paz, Bolivia.
5. Cusgüen Olarte E. (1999), *Manual de Derecho Tributario*. Editorial Leyer Ltda. La Paz Bolivia.
6. Serrano Ramírez, Américo Alexis, *Administración I y II*, Séptima reimpresión 2007. Editorial Uca. San Salvador.
7. Hernández, S. y Otros. (2006), *Metodología de la Investigación*. Cuarta Edición. Mr. GranWHil. Mexico.
8. Rodrigo, G. y otros. (2003), *Análisis Financiero de Gestión*. Ecoe Ediciones. Bogotá, Colombia.
9. Parra, A. (2008), *Planeación Tributaria y Organización Empresarial*. Quinta Edición Legis Editores, S.A. Bogotá, Colombia.
10. Rodríguez, Yancys J. (2007), *Curso práctico de Impuesto sobre la Renta*. Quinta Edición. Talleres de Corporación Marca, C.A. Caracas Venezuela.
11. <http://www.crafago2004.planeación.fiscal.pdf>
12. <http://www.Monografías.com>
13. <http://www.Introducciónfiscal.pdf>
14. Modulo Microempresa de la Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples (EHPM) del 2001.
15. <http://www.medianas.y.pequeñas.pdf>

ANEXOS

ANEXO No 1



NOMBRE DE LA LEYENDA

1. IMPORT EXPORT ROMBOL SRL
2. LUCIO VILLCA CONDORI
3. NEEMESIO RAMIREZ VILLCA
4. BASILIO CONDORI ALVAREZ
5. ALTAVISTA IMPORT EXPORT
6. CRISPIN MAMANI BERNABE
7. CAMARGO QUISPE
8. OPI CONDORI JUAN

ANEXO No 2

ENCUESTA

Encuesta dirigida a los Comerciantes de la Mediana empresa del municipio de Cobija.

OBJETIVO: Obtener información sobre el grado de conocimiento que se tiene acerca de la Planeación Tributaria y las Obligaciones fiscales para la elaboración de un proyecto de grado para optar al título de licenciada en Contaduría pública.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: La información proporcionada se utilizará exclusivamente para fines académicos.

INDICACION: Marque con una "X" la respuesta que considere apropiada.

1. ¿Conoce cuáles son las leyes que se aplican en materia tributaria?

Algunas _____ La mayoría _____ Todas _____

2. ¿Conoce las Obligaciones Tributarias a las que usted está sujeto?

Algunas _____ La mayoría _____ Todas _____

3. ¿Su empresa ha sido auditada por parte del Ministerio de Finanzas Públicas y el SIN?

Sí _____ No _____

4. ¿Ha sido sancionado(a) con una multa en alguna ocasión por incumplir Obligaciones Tributarias?

Sí _____ No _____

5. ¿Conoce usted el efecto negativo que producen en el patrimonio de los empresarios las multas que impone el Servicio de Impuestos Nacionales por el incumplimiento de sus obligaciones fiscales?

Sí _____ No _____

6. ¿Conoce acerca de la clasificación de las Obligaciones Tributarias en las clases Sustantivas y Formales?

Sí _____ No _____

Si su respuesta es afirmativa mencione algunas de las que usted conoce.

OBLIGACIONES SUSTANTIVAS

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

OBLIGACIONES FORMALES

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

7. ¿Conoce usted los requisitos que se requiere en FUNDEEMPRESA en nuestro país.

Algunos _____ La mayoría _____ Todos _____

8. ¿Estima usted que es su caso ha cumplido con los requisitos para la legalización de su empresa?

Sí _____ No _____

9. ¿Conoce usted la calendarización diseñada por el Servicio de Impuestos Nacionales para el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales para el presente año fiscal?

Sí _____ No _____

12. ¿Es usted conocedor(a) de cómo elaborar una Planeación Tributaria?

Sí _____ No _____

13. ¿Conoce los beneficios de realizar una Planeación Tributaria?

Sí _____ No _____

ANEXO No 2

ENTREVISTA ESTRUCTURADA

[SITUACIÓN EXISTENTE EN LA ORGANIZACIÓN]

1. ¿Su grupo de trabajo está integrado a la organización? ¿cómo?
2. ¿Tiene confianza en las habilidades del grupo de trabajo sujeto a su supervisión?
3. ¿Usted propicia las iniciativas individuales en el equipo de trabajo sujeto a su supervisión? ¿En qué forma?
4. ¿Cómo describe usted la organización donde desempeña sus funciones?
5. ¿En la organización donde se desempeña, existe un mediador encargado de facilitar la comunicación y colaboración entre sus especialistas y sus diversas divisiones? ¿Cómo ese facilitador ejerce su función?
6. ¿Cómo percibe usted la comunicación de la gerencia a su cargo en el intercambio de ideas, técnicas y resultados?
7. ¿Cuál es su apreciación de la estructura organizativa, en la institución donde usted se desempeña?

8. ¿A su juicio, la gerencia a su cargo está investida de autonomía de mando y libertad de decisión? ¿de qué manera?

9. ¿Cómo cree usted que influye su actuación administrativa en la organización?

10. ¿Qué injerencia tiene la gerencia a su cargo, en la planificación estratégica de la organización?

11. Podría describir el proceso de planificación estratégica en la organización donde usted se desempeña ¿participan todos los niveles organizacionales?